

**Análisis de Tecnologías no  
incluidas de forma explícita en el  
POS y dispensadas con cargo a  
la Unidad de Pago por Capitación  
mediante el artículo 132 de la  
resolución 5521 de 2013 para  
reconocimiento de tecnologías  
no POS.**

**Informe técnico**

*Dirección de Regulación de Beneficios, Costos  
y Tarifas del Aseguramiento en Salud.*

**2015**

5012

*Dirección de Regulación de Beneficios, Costos  
y Tarifas del Aseguramiento en Salud.*

**República de Colombia**

**Ministerio de Salud y Protección Social**

**ANÁLISIS DE TECNOLOGÍAS NO INCLUIDAS DE FORMA EXPLÍCITA EN EL POS Y DISPENSADAS  
CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN MEDIANTE EL ARTÍCULO 132 DE LA  
RESOLUCIÓN 5521 DE 2013 PARA RECONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS NO POS.**

**INFORME TÉCNICO**

**Edición:  
Dirección de Regulación, Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en  
Salud.**

**Bogotá D.C., Diciembre de 2015.**

**JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente de la República

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

**CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO**  
Viceministra de Protección Social

**FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO**  
Director de Regulación, Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en  
Salud

**OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**  
Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento.

**AMANDA VEGA FIGUEROA**  
Subdirectora de Costos y Tarifas.

**Bogotá, Diciembre de 2015.**

## **EQUIPOR TÉCNICO**

**LUIS HERNANDO TOCARUNCHO ARIZA**

*Profesional especializado.*

*Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud*

**LUIS FERNANDO SOTELO CORTÉS**

*Profesional especializado.*

*Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud*

**GUIOVANNI E. HURTADO CÁRDENAS**

*Contratista*

*Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud*

**JUAN CARLOS LINARES CIFUENTES**

*Contratista*

*Dirección de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud*

## **DIRECCIÓN DEL PROYECTO**

**FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO**

**Director de Regulación de Beneficios Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.**

**OLINDA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ**

**Subdirectora de Beneficios en Aseguramiento.**

**AMANDA VEGA FIGUEROA**

**Subdirectora de Costos y Tarifas.**

## Tabla de contenido

<b>1. Introducción.</b> .....	6
<b>2. OBJETIVOS.</b> .....	9
<b>3. MÉTODO.</b> .....	10
<b>4. DESARROLLO</b> .....	12
<b>4.1 Validación de la información mediante mallas de validación de calidad.</b> .....	12
<b>4.2 Revisión y validación de precios mínimos de reporte para medicamentos.</b> .....	13
<b>4.3 Revisión y validación de cumplimiento de condición no POS.</b> .....	15
<b>4.4 Validación de valores per cápita o por evento (tratamiento).</b> .....	17
<b>4.5 Revisión y validación de congruencia entre No POS y POS de comparación.</b> .....	18
<b>5. CONCEPTO FINAL</b> .....	66

## ANÁLISIS DE TECNOLOGÍAS NO INCLUIDAS DE FORMA EXPLÍCITA EN EL POS Y DISPENSADAS CON CARGO A LA UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN MEDIANTE EL ARTÍCULO 132 DE LA RESOLUCIÓN 5521 DE 2013 PARA RECONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS NO POS.

### 1. Introducción.

La ley 1438 de 2011 “*por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 25 sobre actualización del plan de beneficios señala que el mismo deberá actualizarse integralmente cada (2) años, atendiendo a cambios en el perfil epidemiológico y carga de enfermedad de la población, disponibilidad de recursos, equilibrio y medicamentos extraordinarios no explícitos dentro del plan de beneficios; y que la ley 1751 de 2015 “*por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*” en su artículo 15 sobre prestaciones de salud, señala que el sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas; es deber entonces de este Ministerio de Salud y Protección Social buscar estrategias para garantizar el derecho fundamental a la salud con el fin de avanzar desde un plan de beneficios determinado por un listado positivo de tecnologías explícitas hacia un plan de beneficios de coberturas implícitas.

Es necesario entonces mencionar que desde 1993 el artículo 162 de la Ley 100<sup>1</sup> define que el Plan Obligatorio de Salud cubre todas las patologías que presenten sus afiliados. Este Plan Obligatorio de Salud (POS) se encuentra contenido en la Resolución 5521 de 2013 y sus anexos 02 “Listado de Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud” y 03 “Listado de Laboratorios de Plan Obligatorio de Salud” que hacen parte integral del mismo acto administrativo; y mediante la actualización del 2014 que expidió la Resolución 5926 del 23 de diciembre de 2014, que en su artículo 1 sustituyó el anexo 01 “Listado de Medicamentos del Plan Obligatorio de

---

<sup>1</sup> Ley 100 de 1993. “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” ARTICULO 162.- Plan Obligatorio de Salud. El Sistema General de Seguridad Social de Salud crea las condiciones de acceso a un Plan Obligatorio de Salud para todos los habitantes del territorio nacional antes del año 2001. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan.

Salud” de la Resolución 5521 de 2013 expresando su cobertura en términos de Denominación Común Internacional.

Los criterios de cobertura de procedimientos se encuentran señalados en el artículo 6 de la resolución 5521 de 2013, que señala que el Plan Obligatorio de Salud se describe en las Categorías de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS-, según corresponda, y se consideran cubiertas todas las subcategorías (procedimientos) que conforman cada una de las categorías descritas en el acto administrativo (Anexo 02- Res. 5521/2013), salvo aquellas en las cuales se presenten notas aclaratorias de cobertura de la categoría.

Para la cobertura de procedimientos de laboratorio clínico en el Plan Obligatorio de Salud se describe en las subcategorías de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS-. Las subcategorías cubiertas son las que están indicadas en la lista del Anexo 03 (Res. 5521/2013).

En cuanto a medicamentos, los criterios de cobertura se describen en el artículo 41 de la resolución 5521 de 2013<sup>2</sup> y el listado general en el anexo 1 de la resolución 5926 de 2014, tal como se describió en párrafos anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, el POS establece un mecanismo mediante el cual se cubren tecnologías no incluidas en los listados de tecnologías mencionados anteriormente y se describe en el artículo 132 de la resolución 5521 de 2013, de la siguiente forma:

***“ARTÍCULO 132. RECONOCIMIENTO DE TECNOLOGÍAS NO INCLUIDAS EN EL POS. En el evento en que se prescriban tecnologías en salud, tratamientos, o servicios que sean alternativas a las cubiertas en el POS, cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en el POS, dichas tecnologías, tratamientos o servicios serán suministrados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación, siempre y cuando cumplan con los estándares de calidad y habilitación vigentes y se encuentren, de ser el caso, debidamente certificadas por el INVIMA o la respectiva autoridad competente.”***

<sup>2</sup> Resolución 5521 de 2013. “ARTÍCULO 41. COBERTURA DE MEDICAMENTOS. La cobertura de un medicamento en el Plan Obligatorio de Salud está determinada por las siguientes condiciones: principio activo, concentración, forma farmacéutica y uso específico en los casos en que se encuentre descrito en el listado de medicamentos del Anexo 01 que hace parte integral de este acto administrativo. Para la cobertura deben coincidir todas estas condiciones según como se encuentren descritas en el listado. Los medicamentos descritos en el Anexo 01 hacen parte del Plan Obligatorio de Salud y por lo tanto, deben ser garantizados de manera efectiva y oportuna por la Entidad Promotora de Salud.

PARÁGRAFO 1. Los medicamentos descritos en el Anexo 01 que hace parte integral de este acto administrativo, están cubiertos en el Plan Obligatorio de Salud, cualquiera que sea el origen, la forma de fabricación o el mecanismo de producción del principio activo, salvo especificaciones descritas en el mismo anexo.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que la descripción del medicamento incluido en el listado del Plan Obligatorio de Salud, contenga una sal o un éster determinados, la cobertura es específica para dicha composición y no otras que existan en el mercado.”

Mediante la utilización de lo mencionado en este artículo, las Entidades Promotoras de Salud - EPS pueden dispensar con cargo a la Unidad de pago por Capitación (UPC) medicamentos que no se encuentran incluidos explícitamente en el listado de medicamentos del POS. De esta forma se otorgan mayores posibilidades terapéuticas a médicos prescriptores y pacientes permitiendo la dispensación con cargo a la UPC sin requerir otros trámites administrativos para su autorización como la justificación y solicitud de autorización de pago por recobro, siempre y cuando se cumpla lo descrito en dicho artículo.

De esta forma se identificó que esta estrategia de dispensación es una clara evidencia de la realidad de la prescripción en el país y de las tecnologías alternativas que pueden demandar tanto prescriptores como afiliados, por lo tanto y al contar mediante solicitud información para el análisis de suficiencia de la UPC 2016<sup>3</sup>, con los datos provenientes de las EPS sobre la realización de procedimientos o dispensación de medicamentos con cargo a UPC mediante el artículo 132 de la resolución 5521 de 2013 por el tipo de reporte 6, se hace necesario realizar un análisis a esta información, con el fin de identificar las tecnologías que podrían ser susceptibles de aclaración en cuanto a su cobertura explícita en el POS, ya que vienen siendo prestadas a los usuarios dentro de la práctica médica con cargo a la UPC al tener un valor igual o menor al de su alternativa POS y son contempladas dentro de su cálculo.

---

<sup>3</sup> Solicitud información a Entidades Promotoras de Salud para el “estudio de suficiencia y de los mecanismos de ajuste de riesgo de la Unidad de Pago por Capitación para garantizar el Plan Obligatorio de Salud en el año 2016. Periodo de estudio 2014. Ministerio de Salud y Protección Social, Bogotá, Abril de 2015.

## 2. OBJETIVOS.

- 2.1 Identificar las tecnologías dispensadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS y reportadas por las EPS, que mediante lo señalado por el artículo 132 de la resolución 5521 de 2013 fueron prestadas o dispensadas a los usuarios durante el proceso de atención por ofrecer un costo por evento o per cápita menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en el POS.
- 2.2 Realizar la validación de la información suministrada en cuanto a la correspondencia entre la Tecnología No POS prestada o dispensada y la tecnología POS utilizada como comparador.
- 2.3 Analizar y conceptuar sobre la posible inclusión de forma explícita de tecnologías no POS que cumplan con las condiciones del artículo 132, al listado de procedimientos o medicamentos cubiertos por el POS según corresponda.

### 3. MÉTODO.

Para efectos de poder desarrollar el análisis de una forma sistemática se propone una serie de etapas que se aplicaran con el fin de poder alcanzar los objetivos propuestos al inicio de éste informe técnico.

Las etapas propuestas son:

- 3.1 Validación de la información mediante mallas de calidad. Se realiza con las mallas de calidad aplicadas a toda la información que se recibe de las EPS.
- 3.2 Revisión y validación de precios mínimos de reporte para medicamentos. Con el fin de identificar y no tener en cuenta los medicamentos cuyo valor de dispensación sea igual a cero o menor de \$COP10 (se establece este valor mínimo teniendo en cuenta que sería ilógico que un tratamiento tenga un valor total de \$COP10 aunque existen tabletas que tienen un valor mayor a este en caso que sólo se haya dispensado una tableta).
- 3.3 Revisión y validación de cumplimiento de condición No POS. Se analiza en esta etapa cada uno de los registros recibidos con el fin de depurar la información y analizar únicamente las tecnologías que fueron prestadas o dispensadas invocando de forma correcta en comparadores el artículo 132. El análisis se realiza para identificar las tecnologías que sean alternativas a las cubiertas explícitamente en el POS, por lo tanto en esta etapa se identifican las tecnologías que no se encuentran incluidas actualmente en el POS y a su vez que la tecnología con el cual se compara su valor per cápita y por evento se encuentre incluido en el POS. Adicionalmente se revisa la congruencia de los Códigos Únicos de Medicamento - CUM reportados. Se utiliza la tabla de correspondencia de CUM's-POS<sup>4</sup>, cruzando cada CUM contra ella.
- 3.4 Validación de valores per cápita o por tratamiento. En esta etapa se comparan los valores reportados para la tecnología No POS y para la POS. En procedimientos se calcula el valor per cápita y por evento de cada uno de los procedimientos, estableciendo en valor total de cada procedimiento y las personas únicas que lo recibieron así como el número de procedimientos realizados, lo anterior se realiza para los procedimientos considerados como alternativas de lo incluido en el POS y para aquellos ya

<sup>4</sup> Tabla estandarizada de CUM's que señala la cobertura POS de cada uno de los CUM's vigentes y autorizados por el INVIMA, con corte a Junio de 2015. Trabajo interno de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. 2015.

incluidos en el POS. Con lo anteriormente descrito se realiza la comparación de dichos valores y se identifican los procedimientos cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en el POS

En medicamentos se toma el valor total por evento de dispensación y se compara contra el valor total de la dispensación “teórica” si se hubiese utilizado el medicamento POS, que en todo caso deberá ser igual o menor a éste último.

3.5 Revisión y validación de congruencia entre la tecnología No POS y POS de comparación. Se analiza la concordancia o relación que guarda la tecnología No POS prestada o dispensada y la tecnología POS contra la cual se hace la comparación y que permitió el cumplimiento del artículo sobre reconocimiento de tecnologías no incluidas en el POS. En medicamentos se utiliza la clasificación ATC<sup>5</sup>, utilizando, el código ATC relacionado con el Código CUM que reporta la EPS para el medicamento No POS y extraído de la tabla de correspondencia de CUM's-POS<sup>6</sup> y el código ATC mediante el cual se identifica el medicamento POS con el cual se establece el cumplimiento del artículo 132 de la resolución 5521 de 2013. Se analiza la intención de la prescripción en lo que se refiere a que 2 medicamentos pueden no estar relacionados estrictamente por código ATC pero en la práctica médica pueden ser comparados por servir para la misma intención terapéutica de tratamiento. Para procedimientos se utilizarán los códigos CUPS<sup>7</sup> y se someterá a una revisión médica para establecer la relación del procedimiento no POS y el POS.

3.6 Concepto final. Se enunciarán las recomendaciones finales sobre el análisis efectuado.

<sup>5</sup> ATC: Acrónimo de Anatomical, Therapeutic, Chemical classification system, que se un índice de sustancias farmacológicas y medicamentos, organizados según grupos terapéuticos instituido por la Organización Mundial de la Salud. El código recoge el sistema u órgano sobre el que actúa, el efecto farmacológico, las indicaciones terapéuticas y la estructura química del fármaco

<sup>6</sup> Tabla estandarizada de CUM's que señala la cobertura POS de cada uno de los CUM's vigentes y autorizados por el INVIMA, con corte a Junio de 2015. Trabajo interno de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. 2015.

<sup>7</sup> CUPS. Clasificación Única de Procedimientos en Salud.

## 4. DESARROLLO

### 4.1 Validación de la información mediante mallas de validación de calidad.

La información inicial que se recibe de la base de datos se observa en las siguientes tablas:

*Tabla 1. Información inicial correspondiente a procedimientos realizados y reportados mediante artículo 132.*

<b>Reporte de información de Procedimientos Artículo 132</b>	
Registros	1.756
Valor \$COP	1.830.111.685,00
Valor Cuota Moderadora \$COP	1.878.842,00
<b>Valor Total \$COP</b>	<b>1.831.990.527,00</b>

*Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 5.  
Elaboración propia.*

*Tabla 2. Información inicial correspondiente a medicamentos dispensados y reportados mediante artículo 132.*

<b>Reporte de información de Medicamentos Artículo 132</b>	
Registros	1.016.927
Valor \$COP	2.925.979.377,00
Valor Cuota Moderadora \$COP	344.849.521,00
<b>Valor Total \$COP</b>	<b>3.270.828.898,00</b>

*Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 5.  
Elaboración propia.*

Se corre la información a través de las mallas así:

- a. Malla No. 1.
- b. Malla No. 2.
- c. Malla No. 3.
- d. Malla No. 4

Tabla 3. Mallas de validación de calidad de la 1 a la 4.

PROCESO <sup>[1]</sup>	DESCRIPCIÓN
<b>Calidad 1</b>	Verificación de la estructura de los archivos de reporte que incluye la completitud de los campos y el cumplimiento del formato definido en la solicitud de información.
<b>Calidad 2</b>	Verificación de la consistencia interna de la información se relaciona con la revisión de las relaciones entre diagnósticos con edad y sexo; y actividades, intervenciones y procedimientos con sexo.
<b>Calidad 3</b>	Verificación cruzada de la información busca la correspondencia entre las actividades, intervenciones y procedimientos con su ámbito y días de estancia; y en el ámbito ambulatorio alertas en cuanto a valores reconocidos máximos y mínimos.
<b>Calidad 4</b>	Verificación de derechos de los usuarios cruza los usuarios a los que se les prestaron servicios contra la totalidad de las base de datos de poblacionales disponibles para el régimen contributivo y contra la base de datos Liquidación Mensual de Afiliados para el régimen subsidiado.

Fuente: Estudio de suficiencia 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.

Al aplicar las mallas de calidad los resultados continúan siendo los mismos lo que demuestra la consistencia de la información reportada.

#### 4.2 Revisión y validación de precios mínimos de reporte para medicamentos.

Luego de la validación anterior se seleccionan mediante una malla adicional descrita en la Tabla 4, los registros que tienen valores totales entre 0 y 10 pesos con el fin de no tenerlos en cuenta en el análisis por cuanto se asume que pueden ser errores de reporte por el valor. Aplica únicamente para medicamentos

<sup>[1]</sup> Los tres primeros procesos están incluidos en la malla de validación. Los restantes se realizan una vez conformada la base de datos con los registros que pasaron la malla

Tabla 4. Malla de validación de calidad de valor.

PROCESO	DESCRIPCIÓN
<b>Calidad Valor</b>	Verificación de la consistencia interna de la información y el cumplimiento del artículo 132 en lo referente a que el valor reportado como prestación No POS sea igual o menor al valor reportado para la prestación POS que se utiliza de comparador.

Fuente: Elaboración propia.

Como resultado para medicamentos se obtiene:

Tabla 5. Resultados calidad valor para medicamentos.

Concepto	Información inicial luego de mallas de calidad 1 a 4	Información que pasa la validación calidad valor y calidad no POS	Proporción respecto al valor inicial	Información rechazada por la validación calidad valor y calidad no POS
Registros	1.016.927	1.013.767	99,689%	3.160
Valor	2.925.979.377,00	2.925.978.497,00	99,99997%	880,00
Valor Cuota Moderadora	344.849.521,00	344.827.921,00	99,994%	21.600,00
<b>Valor Total</b>	<b>3.270.828.898,00</b>	<b>3.270.806.418,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>22.480,00</b>

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 5.  
Elaboración propia.

De esta forma no se tendrán en cuenta para el análisis 3160 registros.

Con los 1.013.767 registros restantes se continúa el análisis.

Tabla 6. Variables de la información reportada por registro tipo 6.

1	EPS	11	FECHA_MEDI	21	CONCENTR_UNID
2	TIPO_REG	12	COD_CUM	22	FORMAF_MED
3	CONSEC	13	CANT_DISPENSADA	23	UNID_DISPENS
4	TIPO_IDE	14	AMBITO	24	CANT_DISPENSADA2
5	NUM_IDE	15	FORMA_REC	25	VALOR2
6	FECHA_NACI	16	VALOR	26	EDAD
7	SEXO	17	VALOR_USU	27	GRUPO_ETAREO
8	COD_MUNI	18	COD_PSS	28	GRUPO_QUIN
9	DIAG1	19	COD_ATC_POS	29	NUM
10	DIAG2	20	CONCENTR_MEDI		

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.

### 4.3 Revisión y validación de cumplimiento de condición no POS.

Tabla 7. Malla de validación de calidad no POS.

PROCESO	DESCRIPCIÓN
<b>Calidad No POS</b>	En cuanto a que la tecnología No POS no sea el mismo comparador utilizado. En medicamentos verifica que el Código CUM sea diferente al código reportado como POS.

Se aplica en este punto una validación que se describe a continuación:

Los resultados se muestran como sigue:

#### 4.3.1 Procedimientos:

Tabla 8. Resultados validación calidad valor y calidad no POS para procedimientos.

Concepto	Información inicial luego de mallas de calidad 1 a 4	Información que pasa la validación calidad no POS	Proporción respecto al valor inicial	Información rechazada por la validación calidad valor y calidad no POS
Registros	1.756	261	15%	1.495
Valor	1.830.111.685,00	1.300.292.915,00	71%	529.818.770,00
Valor Cuota Moderadora	1.878.842,00	1.238.142,00	66%	640.700,00
<b>Valor Total</b>	<b>1.831.990.527,00</b>	<b>1.301.531.057,00</b>	<b>71%</b>	<b>530.459.470,00</b>

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 5.

Elaboración propia.

Como se observa la información se modificó en su contenido de información. Los registros totales que en un inicio eran de 1.756 disminuyen a 261 (15% de los registros disponibles para efectos del análisis), mientras que el valor total no se redujo significativamente como ocurrió con los registros. Los 261 registros objeto de análisis representan el 71%

Es decir que el análisis continúa con tan solo el 15% de la información en registros y el 71% en valor.

#### 4.3.2 Medicamentos:

Se verifica uno a uno que los registros de la base de datos contengan un medicamento dispensado que efectivamente se trata de un medicamento No POS. Se utiliza el código CUM reportado y se cruza contra la información contenida en la tabla de correspondencia de CUM's-POS<sup>8</sup>.

Se retiran 1.482 registros por tratarse de medicamentos cubiertos por el POS, que no se deben reportar como artículo 132.

Se separan y retiran 69 registros por tratarse de medicamentos reportados por artículo 132 bajo un código CUM que no permite la identificación del medicamento:

*Tabla 9. Códigos que no permiten el análisis detallado.*

<b>CUM REPORTADO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
66666666-66	MEDICAMENTOS SIN R.S. QUE REQUIEREN IMPORTACIÓN
77777777-77	MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS
88888888-88	MEDICAMENTOS VITALES NO DISPONIBLES
99999999-99	PREPARACIONES MAGISTRALES

*Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.  
Elaboración propia.*

<sup>8</sup> Tabla estandarizada de CUM's que señala la cobertura POS de cada uno de los CUM's vigentes y autorizados por el INVIMA, con corte a Junio de 2015. Trabajo interno de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social. 2015.

Finalmente permanecen 1.012.216 registros para continuar con el análisis. El mencionado análisis inicia estableciendo el tipo de relación que guarda el medicamento No POS dispensado invocando el artículo 132 de la resolución 5521 de 2013, con el medicamento cubierto por el POS al cual reemplazaría.

El resumen de las etapas de validación en medicamentos se muestra tal y como sigue en la tabla 10:

*Tabla 10. Resumen etapas de validación de la información para medicamentos.*

Concepto	Número de registros	Valor total reportado (\$COP)
Registros con valor total menor a \$COP 10	3160	880
Registros con reporte de dispensación por art. 132 pero de un medicamento POS.	1482	7.184.206
Registros de medicamentos con un CUM que no permite el análisis detallado.	69	3.762.240
Registros validados para continuar con el análisis	1.012.216	2.915.032.051

*Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.  
Elaboración propia.*

#### **4.4 Validación de valores per cápita o por evento (tratamiento).**

**4.4.1 Procedimientos.** Con la información disponible para ser analizada se calcula el valor per cápita y por evento de cada uno de los procedimientos, estableciendo en valor total de cada procedimiento y las personas únicas que lo recibieron así como el número de procedimientos realizados.

Lo anterior se realiza para los procedimientos considerados como alternativas de lo incluido en el POS y para aquellos ya incluidos en el POS. Con lo anteriormente descrito se realiza la comparación de dichos valores y se identifican los procedimientos cuyo costo por evento o per cápita sea menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en el POS.

A continuación se relaciona el resultado del análisis descrito:

Tabla 11. Resultados de validación de valores per cápita para procedimientos.

Base de información del Artículo 132 de procedimientos después de Análisis.	
Registros	0
Valor (\$COP)	0,0
Valor Cuota Moderadora (\$COP)	0,0
<b>Valor Total (\$COP)</b>	<b>0,0</b>

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 5.  
Elaboración propia.

Como resultado final del análisis y por concepto del artículo 132, se encontró que ningún procedimiento será suministrado con cargo a la Unidad de Pago por Capitación por que el costo por evento o per cápita NO es menor o igual al costo por evento o per cápita de lo incluido en el POS. El análisis de procedimientos no continúa.

4.4.2 Medicamentos. El valor continúa siendo el mismo que el reportado en la tabla 10, es decir que todos los datos pasan la malla de validación de precio por evento (tratamiento).

#### 4.5 Revisión y validación de congruencia entre No POS y POS de comparación.

Desde esta etapa el informe se referirá solamente a medicamentos como las tecnologías objeto de análisis puesto que por las validaciones realizadas y tal como se señaló anteriormente, los procedimientos no se analizan por calidad de información reportada.

Con los registros validados de medicamentos se analiza la concordancia a nivel de principio activo, subgrupo Químico según la clasificación ATC, Subgrupo farmacológico o terapéutico o simplemente si se relacionan por el sistema u órgano blanco al cual dirigen su acción farmacológica.

Tabla 12. Registros válidos para el análisis de información.

Registros totales	Cantidad total dispensada (Formas Farmacéuticas) Medicamento <b>No POS</b>	Valor total de la dispensación (\$COP) Medicamento <b>No POS.</b>	Cantidad teórica total a dispensar (Formas Farmacéuticas) Medicamento <b>POS</b>	Valor total teórico de la dispensación (\$COP) Medicamento <b>POS</b>

1.012.216	32.703.373	2.915.032.051,00	32.700.162	8.871.790.661,00
-----------	------------	------------------	------------	------------------

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Elaboración propia.

Los registros se agrupan por CUM del medicamento No POS dispensado, obteniendo de esta forma un listado de 1147 registros de los cuales, 555 corresponden a las agrupaciones por CUM del medicamento no POS y 592 registros a las agrupaciones por cada medicamento POS que utilizaron como comparador.

Se encontraron 68 CUM de Medicamentos dispensados bajo el artículo 132 de la resolución 5521 de 2013, que tienen una cobertura condicionada en el POS, por cuanto su dispensación está relacionada con otras indicaciones autorizadas y en las cuales no se consideran POS.

De estos 68 CUM se relacionan 72 medicamentos POS que se utilizaron como comparador. La diferencia se debe a que en algunos CUM se utilizaron varios medicamentos POS como comparadores en los diferentes registros de dispensación. Por ejemplo se puede apreciar en la tabla 13 cómo un medicamento que dentro del POS tiene una cobertura condicionada, se dispensa como medicamento no POS según artículo 132 Res. 5521/2013 y se compara en el primer caso contra otro antibiótico POS en suspensión y en el segundo caso contra el mismo principio activo en suspensión, especificando que el tratamiento con azitromicina en un uso que no está cubierto por el POS, resulta apropiado para pacientes y con un valor total inferior al que se lograría con el Medicamento POS. En el primer caso se dispensaron 214 formas farmacéuticas de azitromicina con un valor total de \$COP 39.615 y se hubieran gastado 545 del medicamento POS con un valor de \$75.210.

Ahora bien, al analizar la forma farmacéutica reportada para el medicamento POS se encuentra que reportan a la eritromicina y la azitromicina como suspensión oral, siendo bastante ilógico que en lugar de 214 tabletas de azitromicina se hubiesen gastado 545 frascos de suspensión, siendo este un posible error tanto en la forma en que se reporta como en el valor total que se asume para la suspensión, aunque sería válido que comparen tabletas de azitromicina contra suspensión del mismo principio activo o de otro antibiótico.

Tabla 14. Ejemplo de dispensación No POS de un medicamento con cobertura POS condicionada, según

artículo 132 Res. 5521/2013.

CONCEPTO	CUM	PRODUCTO	CÓDIGO ATC	PRINCIPIO ACTIVO MED. POS	COBERTURA POS	CONCENTRACION	F.F*. POS	Cantidad total dispensada medicamento no POS (F.F.)	Valor total medicamento o No POS (\$COP)	Cantidad total del medicamento POS contra el que se compara. (F.F.)	Valor total teórico medicamento POS (\$COP)
MEDICAMENTO NO POS DISPENSADO	11700-02	AZITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG	J01FA10	AZITROMICINA DIHIDRATO 91 %549.45 MG( EQUIVALENTE A AZITROMICINA ANHIDRA)	COBERTURA PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA	500 mg	TABLETA CON O SIN RECUBRIMIENTO QUE NO MODIFIQUE LA LIBERACIÓN DEL FÁRMACO, CÁPSULA.	247	39.615,00	635	87.630,00
detalle de dispensación:											
MEDICAMENTO POS CONTRA EL CUAL SE COMPARA			J01FA0102	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO)		250 mg/5 mL de base (5%)	POLVO RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL	214	36.294,00	545	75.210,00
MEDICAMENTO POS CONTRA EL CUAL SE COMPARA			J01FA1002	AZITROMICINA	COBERTURA PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA	200 mg/5 mL (4%)	POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSIÓN ORAL	33	3.321,00	90	12.420,00
							Total	247	39.615,00	635	87.630,00

\*: Forma farmacéutica

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.  
Elaboración propia.

Luego de realizar estas agrupaciones se tiene que de medicamentos con una cobertura condicionada por el POS y que se dispensaron como No POS bajo el artículo 132 y de medicamentos no POS como tal en todas sus indicaciones se obtiene:

*Tabla 15. Resumen medicamentos dispensados bajo artículo 132 Res. 5521/2013 con cobertura POS condicionada y sin cobertura POS.*

	<b>Código</b>	<b>Cantidad dispensada (F.F.)</b>	<b>Valor total de la dispensación (\$COP)</b>
<b>Medicamentos No POS cobertura condicionada POS</b>	68 CUM's	11.126	198.939.352,00
<b>Medicamentos POS contra los que se compara</b>	72 códigos ATC	16.936	379.837.877,00
<b>Subtotal</b>	140		
<b>Medicamentos No POS sin cobertura en el POS.</b>	487 CUM's	32.692.247	2.716.092.699,00
<b>Medicamentos POS contra los que se compara</b>	520 códigos ATC	32.683.226	8.491.952.784,00
<b>Subtotal</b>	1.007		
<b>Total medicamentos No POS dispensados</b>	555 Códigos	32.703.373	2.915.032.051
<b>Total medicamentos POS utilizados como comparador</b>	592	32.700.162	8.871.790.661

*Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6..  
Elaboración propia.*

Al analizar los medicamentos con cobertura POS condicionada, utilizados como no POS y reportados bajo artículo 132 se observa que no se presenta una correspondencia lógica en 2 CUM's reportados. Lo anterior significa que reportan por ejemplo la dispensación de Olanzapina que es un medicamento antipsicótico, comparada contra la metoclopramida que es un medicamento POS con acción principal como antiemético.

Los demás presentan algún tipo de correspondencia que puede ser a nivel de principio activo como sucede con la dispensación del medicamento Metoprolol succinato que tiene cobertura condicionada en el POS para cubierto para uso en pacientes con antecedente de síndrome coronario agudo pero que tiene otras indicaciones aprobadas en Colombia en las que sería No POS como hipertensión arterial, angina de pecho, arritmias cardiacas incluyendo taquicardia supraventricular y se está comparando contra metoprolol cubierto por el POS. El análisis en este punto es algo más complejo, ya que al compararlo contra el mismo medicamento POS metoprolol succinato, cometen un error, porque la

cobertura del POS es la señalada anteriormente (uso en pacientes con antecedente de síndrome coronario agudo) y debían haberlo comparado contra un medicamento POS que tenga la cobertura para las indicaciones no cubiertas por el Metoprolol succinato en el POS.

A nivel de subgrupo químico, un ejemplo de esta correlación o correspondencia es el registro de la base de datos analizada que señal la dispensación de seroquel®, que es una marca registrada de medicamento que contiene quetiapina, principio activo identificado con código ATC N05AH04 del subgrupo N05AH “*Diazepinas, oxazepinas, tiazepinas y oxepinas*” cuyo uso cubierto por el POS es trastorno afectivo bipolar, pero que además se encuentra aprobado en Colombia para el tratamiento de la esquizofrenia, y se compara contra la Clozapina, un principio activo incluido en el POS que se encuentra aprobado en Colombia para uso como neuroléptico de acción antipsicótica, con código ATC N05AH02 del mismo subgrupo N05AH Diazepinas, oxazepinas, tiazepinas y oxepinas.

Así también se realiza para la correspondencia farmacológica, en la que en principio activo del medicamento No POS dispensado, no se encuentra relacionado en el mismo subgrupo químico ATC como si lo cumplía en el caso anterior pero si está relacionado con el subgrupo Farmacológico. Caso como este se presenta al analizar la dispensación del medicamento Cellcept, marca registrada que contienen Micofenolato de mofetilo que tiene una cobertura condicionada en el POS trasplante de hígado, corazón y riñón, pero que tiene indicación general de profilaxis del rechazo de órganos y se compara contra azatioprina, un medicamento POS agente inmunosupresor útil en la prevención del rechazo de trasplantes y en algunas enfermedades autoinmunes como artritis reumatoidea, lupus eritematoso sistémico, púrpura trombocitopénica idiopática, anemia hemolítica autoinmune.

Se agruparon también por subgrupo terapéutico, bien sea por el código ATC o porque a pesar de no coincidir a este nivel, los dos medicamentos, tanto el No POS como el comparador POS se utilizan para la misma terapia. Tal es el caso del medicamento No POS “*Trimebutina maleato*” que tiene indicación como antiespasmódico y antiflatulento, al compararlo contra Hioscina butil bromuro (butilescopolamina), medicamento POS con indicación de antiespasmódico. En este caso los códigos ATC son:

Tabla 16. Códigos ATC para Trimebutina e Hioscina (Butilescopolamina)

<b>A</b>	<b>A</b>	<b>TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO</b>
<b>A03</b>	<b>A03</b>	<b>AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO</b>
A03A	A03A	AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO
A03AA	A03AA	<i>Anticolinérgicos sintéticos, ésteres con grupo amino terciario</i>
	A03AA05	Trimebutina
<b>A</b>	<b>A</b>	<b>TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO</b>
<b>A03</b>	<b>A03</b>	<b>AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO E INTESTINO</b>
A03B	A03B	BELLADONA Y DERIVADOS, MONODROGAS
A03BB	A03BB	<i>Alcaloides semisintéticos de la belladona, compuestos de amonio cuaternario</i>
	A03BB01	butilescopolamina

Fuente: Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/)

En este caso la correspondencia se establece a nivel de subgrupo terapéutico A03: “Agentes contra padecimientos funcionales del estómago e intestino”.

También se incluyen en esta agrupación, medicamentos que aunque no corresponden en el subgrupo terapéutico o a nivel de Sistema (que se detalla posteriormente), se utilizan en la misma terapia como es el caso de la oxaprozina con código ATC M01AE12 y el acetaminofén (POS) con código ATC N02BE01 donde claramente si existe una correlación a nivel de terapia a pesar de que se encuentren con códigos ATC de sistemas diferentes, ya que los dos tienen indicación de analgésico; o las lágrimas artificiales (Hidroxipropilmetilcelulosa) en solución oftálmica que aunque se comparan contra otro medicamento del mismo sistema según su código ATC, guardan más correlación a nivel terapéutico porque se compara la Hidroxipropilmetilcelulosa de código ATC S01XA20 “lágrimas artificiales y otros preparados inertes” contra una solución oftálmica de cromoglicato de sodio de código ATC S01GX01 “ácido cromoglicóico” ambos medicamentos utilizados para la conjuntivitis alérgica.

Por último se realizó la revisión de correspondencia a nivel de Sistema, como ejemplo se menciona el caso del Tocilizumab medicamento POS con uso condicionado en artritis reumatoide refractaria a tratamiento con fármacos anti-reumáticos modificadores de la enfermedad (FARME) no biológicos y que tiene otras indicaciones No POS como en combinación con metotrexato está indicado para el tratamiento de artritis reumatoidea activa moderada a severa en pacientes adultos que respondieron en forma inadecuada o que fueron intolerantes a terapia previa con uno o más modificadores de la enfermedad o antagonistas del factor de

necrosis tumoral. En estos pacientes tocilizumab puede darse como monoterapia en caso de intolerancia al metotrexato, o cuando no puede continuarse el tratamiento con metotrexato tratamiento de la artritis idiopática juvenil sistémica (aijs) en pacientes de 2 años o más, como monoterapia o en combinación con metotrexato (MTX) o en combinación con metotrexato está indicado para el tratamiento de artritis idiopática juvenil poliarticular (AIJP) en pacientes de dos o más años de edad que hayan respondido de manera insuficiente al tratamiento previo con metotrexato.

Al revisar los dos códigos se obtiene que aunque no pertenecen al mismo subgrupo terapéutico, farmacológico o químico o, pertenecen al mismo grupo a nivel de Sistema que en este caso sería el “L: AGENTES ANTINEOPLÁSICOS E INMUNOMODULADORES”:

*Tabla 17. Códigos ATC para tocilizumab y rituximab.*

<b>L04</b>	<b>L04</b>	<b>INMUNOSOPRESORES</b>
L04A	L04A	INMUNOSOPRESORES
L04AC	L04AC	<i>Inhibidores de la interleucina</i>
	L04AC07	tocilizumab
<b>L01</b>	<b>L01</b>	<b>AGENTES ANTINEOPLÁSICOS</b>
L01X	L01X	OTROS AGENTES ANTINEOPLÁSICOS
L01XC	L01XC	<i>Anticuerpos monoclonales</i>
	L01XC02	rituximab

Fuente: Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/)

Estas agrupaciones se realizaron tanto para medicamentos No POS que tienen cobertura condicionada en el POS, como para medicamentos que no tienen ninguna cobertura explícita en el POS, siendo necesario realizar esta separación debido a que el análisis es diferente:

Tabla 18. Tipo de correlación definida para cada principio activo No POS reportado por artículo 132, frente a su comparador del POS.

	TIPO DE CORRELACIÓN						TOTAL
	No se puede definir	Principio activo	Subgrupo químico	Subgrupo farmacológico	Subgrupo terapéutico	Sistema u órgano sobre el cual ejerce la acción	
		ATC 5	ATC 4	ATC 3	ATC 2	ATC 1	
Medicamentos POS condicionados utilizados como no POS y reportados bajo artículo 132	2	5	22	28	8	3	<b>68</b>
Medicamentos no POS reportados bajo artículo 132	43	114	82	104	105	39	<b>487</b>
<b>TOTAL</b>	45	119	104	132	113	42	<b>555</b>

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.  
Elaboración propia.

Para los medicamentos que no se puede definir una correspondencia lógica no se continuará el análisis puesto que no es pertinente el supuesto de que su prescripción ya viene siendo cubierta por la UPC.

A continuación se resume la información agregada por valores para los Valores según tipo de correlación definida entre medicamentos No POS frente a su comparador del POS, reportados por artículo 132 y representatividad de cada correlación frente al total de medicamentos No POS.

Tabla 19. Valores según tipo de correlación definida entre medicamentos No POS frente a su comparador del POS, reportados por artículo 132 y representatividad de cada correlación frente al total de medicamentos No POS.

TIPO DE CORRESPONDENCIA	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Proporción frente al valor total del subgrupo	Proporción frente al valor total del grupo de medicamentos reportados por art. 132	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
<b>MEDICAMENTOS POS CONDICIONADOS UTILIZADOS COMO NO POS Y REPORTADOS BAJO ARTÍCULO 132</b>						
NO HAY CORRESPONDENCIA	462	40.747.744,00	20,48%	1,40%	1.021	49.134.260,00
CORRESPONDENCIA POR PRINCIPIO ACTIVO	449	34.533,00	0,02%	0,00%	451	154.255,00
CORRESPONDENCIA QUÍMICA	7.168	696.905,00	0,35%	0,02%	8.234	2.915.843,00
CORRESPONDENCIA FARMACOLÓGICA.	2.713	146.069.600,00	73,42%	5,01%	3.344	295.847.455,00
CORRESPONDENCIA TERAPÉUTICA	301	8.524.529,00	4,28%	0,29%	527	12.557.095,00
CORRESPONDENCIA POR SISTEMA U ÓRGANO BLANCO SEGÚN ATC	33	2.866.041,00	1,44%	0,10%	3.359	19.228.969,00
<b>Subtotal</b>	<b>11.126</b>	<b>198.939.352,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,82%</b>	<b>16.936</b>	<b>379.837.877,00</b>
<b>MEDICAMENTOS NO POS REPORTADOS POR ARTÍCULO 132.</b>						
NO HAY CORRESPONDENCIA	129.711	36.909.366,00	1%	1%	130.704	119.644.430,00
CORRESPONDENCIA POR PRINCIPIO ACTIVO	31.059.720	2.438.700.502,00	90%	84%	31.060.402	7.547.320.166,00
CORRESPONDENCIA POR SUBGRUPO QUÍMICO ATC	1.414.922	181.886.685,00	7%	6%	1.417.149	631.923.357,00
CORRESPONDENCIA FARMACOLÓGICA.	35.441	28.541.458,00	1%	1%	33.058	104.109.314,00
CORRESPONDENCIA TERAPÉUTICA	28.719	14.231.535,00	1%	0%	17.654	34.839.706,00
CORRESPONDENCIA POR SISTEMA U ÓRGANO BLANCO SEGÚN ATC	23.734	15.823.153,00	1%	1%	24.259	54.115.811,00
<b>Subtotal</b>	<b>32.692.247</b>	<b>2.716.092.699,00</b>	<b>100%</b>	<b>93%</b>	<b>32.683.226</b>	<b>8.491.952.784,00</b>
<b>Gran total</b>	<b>32.703.373</b>	<b>2.915.032.051,00</b>		<b>100%</b>	<b>32.700.162</b>	<b>8.871.790.661,00</b>

Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.  
Elaboración propia.

Al observar las proporciones de cada agrupación frente al valor total de medicamentos No POS reportado por dispensación mediante el artículo 132 se puede indicar que el grupo de mayor representatividad es la agrupación por principio activo cuyos medicamentos reportados acumulan un total del 84% del valor total.

#### 4.5.1 MEDICAMENTOS SIN CORRESPONDENCIA SEGÚN ATC.

Se agrupan los medicamentos a los cuales no es posible establecer ningún tipo de correspondencia según la clasificación ATC. Para estos medicamentos se recomienda no tener en cuenta su reporte puesto que no hay una relación lógica entre el medicamento No POS que se dispensó y el comparador del POS que se utiliza.

*Tabla 20. Medicamentos No POS a los que no se les puede definir una correlación en la prescripción frente a su comparador del POS.*

	Número de CUM's	VALOR DEL NO POS	VALOR DEL POS
<b>Medicamentos POS condicionados utilizados como no POS y reportados bajo artículo 132</b>	2	3.888.909,00	5.198.520,00
<b>Medicamentos no POS reportados bajo artículo 132</b>	43	39.361.118,00	123.851.046,00
<b>TOTAL</b>	45	43.250.027,00	129.049.566,00

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6.  
Elaboración propia.

Los registros relacionados son 16.672.

Luego de realizar este análisis de no correspondencia, en el subgrupo de medicamentos con correspondencia a nivel de principio activo se analizarán los casos agrupando los medicamentos No POS por principio activo y analizando cada caso. De igual manera se realiza con la correspondencia a nivel químico. En cuanto a la correspondencia a nivel de farmacológico, terapéutico o Sistema no se considera pertinente tenerlos en cuenta para éste desarrollo de la metodología, porque son relaciones a nivel macro que no permiten concluir una cobertura mediante la UPC o una conveniencia desde el punto de vista clínico y deberían ser analizadas mediante otro tipo de agrupación.

Se establecen las siguientes reglas de decisión con el fin de poder dirigir el análisis de cada medicamento No POS conceptuando si puede continuar el análisis o si por el contrario no se debe seguir. Las reglas de decisión se detallan en la tabla 21.

Tabla 22. Reglas de decisión por motivo de agrupación.

Código para motivo de agrupación.	Descripción.	Conclusión
1	La correlación del medicamento con cobertura condicionada en el POS (cubre todas las concentraciones y formas farmacéuticas) en un uso No POS, no se puede realizar contra el mismo medicamento puesto que la población que afectaría la indicación no POS no sería la misma que la afectada por el comparador POS y no se estaría generando un efecto de reemplazo, a menos que se estuviera prescribiendo una forma farmacéutica o una concentración diferente o no incluida en el POS.	NO SE DEBE CONTINUAR EL ANÁLISIS
2	Se está reportando otra forma farmacéutica que no se encuentra disponible en el POS.	CONTINÚA EL ANÁLISIS
3	Se compara a nivel de otra sal del mismo principio activo disponible en el POS.	CONTINÚA EL ANÁLISIS
4	Hace referencia a una CDF de 2 principios activos incluidos en el POS.	CONTINÚA EL ANÁLISIS
5	Se hace la comparación de uno solo de los principios activos que como una mezcla o CDF se encuentran incluidos en el POS.	CONTINÚA EL ANÁLISIS
6	Se trata de una CDF en la cual no todos los principios activos se encuentran en el POS.	NO SE DEBE CONTINUAR EL ANÁLISIS
7	Es una prestación POS.	NO SE DEBE CONTINUAR EL ANÁLISIS
8	Se está reportando otra concentración que no se encuentra disponible en el POS.	CONTINÚA EL ANÁLISIS
9	Es un esteroisómero de un principio activo POS	CONTINÚA EL ANÁLISIS
10	Se utiliza en otra indicación diferente a la cubierta para el principio activo y que está cubierta por prestaciones POS contra las que se compara.	CONTINÚA EL ANÁLISIS
11	Se utiliza en otra indicación diferente a la cubierta para el principio activo y que NO está cubierta por prestaciones POS contra las que se compara.	NO SE DEBE CONTINUAR EL ANÁLISIS
12	El uso no se justifica por líneas de tratamiento.	NO SE DEBE CONTINUAR EL ANÁLISIS
13	Comparador que no corresponde con la indicación del medicamento no POS dispensado.	CONTINÚA EL ANÁLISIS

Fuente: *Elaboración propia del autor.*

#### 4.5.2 CORRESPONDENCIA A NIVEL DE PRINCIPIO ACTIVO.

Al iniciar el análisis por principio activo fue obligatorio revisar una a una las posibles equivalencias ya que en el código ATC o el principio activo no se puede determinar la necesidad de prescripción de un medicamento No POS, sino que es necesario revisar a qué se debe que se formule un medicamento No POS con el mismo principio activo. De esta revisión se agruparon los CUM's de cada medicamento en 9 diferentes motivos de prescripción y agrupación utilizando las reglas de decisión del cuadro anterior y que se resumen a continuación:

Tabla 23. Análisis a Medicamentos NO POS con cobertura condicionada en el POS reportados bajo artículo 132 y correspondencia a nivel de principio químico.

Motivo de agrupación	Número de Cum's	CANT DISPENSADA Med. No POS	VALOR TOTAL No POS (\$COP)	CANT DISPENSADA Med. POS (Teórica)	VALOR TOTAL POS (Teórico) (\$COP)
1	5	449	34.533,00	451	154.255,00
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>449</b>	<b>34.533,00</b>	<b>451</b>	<b>154.255,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia del autor.

Tabla 24. Análisis a Medicamentos NO POS reportados bajo artículo 132 y correspondencia a nivel de principio químico.

Motivo de agrupación	Número de Cum's	CANT DISPENSADA Med. No POS	VALOR TOTAL No POS (\$COP)	CANT DISPENSADA Med. POS (Teórica)	VALOR TOTAL POS (Teórico) (\$COP)
1	1	2	2.332,00	9	4.458,00
2	73	28.923.954	2.296.155.616,00	28.924.608	6.947.838.306,00
3	1	3.771	114.445,00	3.771	1.006.857,00
4	5	1.736	380.901,00	1.733	4.680.153,00
5	2	35	9.356,00	35	10.500,00
6	8	1.805	468.323,00	1.747	1.058.094,00
7	10	2.086.174	84.130.445,00	2.086.174	442.424.273,00
8	11	42.209	57.408.487,00	42.231	150.189.605,00
9	3	34	30.597,00	94	107.920,00
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>31.059.720</b>	<b>2.438.700.502,00</b>	<b>31.060.402</b>	<b>7.547.320.166,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia del autor.

Así es posible concluir que los medicamentos que se agruparon bajo el código motivo de agrupación 1 en medicamentos No POS con cobertura condicionada en el POS no continúan el análisis.

Para los medicamentos No POS de la tabla 17 que se agruparon bajo el código motivo de agrupación 7 no continúan el análisis. Los medicamentos agrupados bajo los códigos 1 y 6 se analizan dentro del estudio del grupo por principio activo porque suponen casos a estudiar en detalle. Ahora bien, los medicamentos que se agruparon bajo el motivo No. 2, son aquellos que tienen el mismo principio activo pero difieren en la forma farmacéutica cubierta por el POS. En este aspecto es necesario resaltar que diferentes formas farmacéuticas pueden estar dirigidas a diferentes poblaciones como sucede con el caso del medicamento lidocaína parches comparados frente a la lidocaína en ungüento al 5% que se encuentra cubierta por el POS. En este ejemplo la indicación de los parches de lidocaína es:

“tratamiento del dolor neuropático asociado con infección previa de Herpes zoster (Neuralgia post-herpética), tratamiento del dolor neuropático localizado”<sup>9</sup>

Mientras que la indicación del medicamento cubierto por el POS es:

“Anestésico local para uso tópico”

En este sentido se observa claramente como las indicaciones hacen referencia a poblaciones diferentes que supondrían un posible impacto en el valor de la UPC.

O el caso de la solución inyectable de clonazepam que se formula como medicamento No POS, siendo el mismo clonazepam en tabletas cubierto por el POS. Es este ejemplo, las poblaciones serían diferentes ya que las soluciones inyectables se manejan más a nivel hospitalario y las tabletas a nivel ambulatorio, por lo que no se presentaría un efecto de reemplazo entre la solución inyectable y la tableta.

En otros medicamentos esta condición no es tan radical ya que la forma farmacéutica a la que hacen referencia con el medicamento No POS, difiere muy poco a nivel económico de la forma farmacéutica del medicamento POS y por lo tanto sería apropiada su posible inclusión. Tal es el caso por ejemplo de las tabletas masticables de ácido ascórbico que se consideran No POS, frente a tabletas convencionales del mismo principio activo, o el hecho de que el POS considere tabletas de 1 gramo de sucralfato, mientras que se prescriben como No POS suspensiones con la misma indicación y población en las que se presentan 1g del principio activo en una suspensión de 5mL, que fácilmente podrían reemplazar tratamientos con la misma tableta.

---

<sup>9</sup> Búsqueda en red a través del portal de registros sanitarios del INVIMA: 1 de Diciembre de 2015.

Otros medicamentos son una combinación a dosis fijas (CDF) de medicamentos que ya se encuentran incluidos en el POS por lo que no habría mayor inconveniente en contemplar su inclusión como CDF, como el caso de insulinas en combinación.

A continuación se establece la pertinencia de la inclusión de cada uno de los medicamentos relacionados como No POS y que tienen correlación por principio activo, así:

*Tabla 25. Agrupación por concepto de favorabilidad para aclaración o inclusión al POS.*

	No de CUM's relacionados	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
<b>TOTAL CONCEPTO FAVORABLE</b>	60	26.412.639	2.090.032.560,00	26.412.654	5.598.910.489,00
<b>TOTAL NO FAVORABLE</b>	44	2.560.907	264.537.497,00	2.561.574	1.505.985.404,00
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>28.973.546</b>	<b>2.354.570.057,00</b>	<b>28.974.228</b>	<b>7.104.895.893,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whooc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whooc.no/atc_ddd_index/)  
Elaboración propia del autor.

En el detalle se describe para cada medicamento la viabilidad de realizar la aclaración de cobertura explícita en el POS o de realizar una inclusión en caso de que así se considere. La idea principal es realizar las aclaraciones que no tengan impacto en la UPC por el mismo sentido del artículo sobre el valor del tratamiento con la prestación No POS que sea igual o menor al valor del tratamiento con la prestación POS.

Tabla 26. Detalle sobre el concepto de viabilidad para aclaración de cobertura explícita o inclusión sin impacto en la UPC de prestaciones No POS con cobertura condicionada en el POS y correlación a nivel de principio activo con el comparador del POS bajo el artículo 132.

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19927923-06	METOPROLOL SUCCINATO	METOPROLOL SUCCINATO 23,75 MG EQUIVALENTE A METOPROLOL TARTRATO	1	La correlación del medicamento con cobertura condicionada en el POS (cubre todas las concentraciones y formas farmacéuticas) en un uso No POS, no se puede realizar contra el mismo medicamento puesto que la población que afectaría la indicación no POS no sería la misma que la afectada por el comparador POS y no se estaría generando un efecto de reemplazo, a menos que se estuviera prescribiendo una forma farmacéutica o una concentración diferente o no incluida en el POS.	90	1.139,00	90	2.734,00
19948594-01	MINOXIDIL	MINOXIDIL 100%	1	La correlación del medicamento con cobertura condicionada en el POS (cubre todas las concentraciones y formas farmacéuticas) en un uso No POS, no se puede realizar contra el mismo medicamento puesto que la población que afectaría la indicación no POS no sería la misma que la afectada por el comparador POS y no se estaría generando un efecto de reemplazo, a menos que se estuviera prescribiendo una forma farmacéutica o una concentración diferente o no incluida en el POS.	270	25.560,00	270	68.580,00
19953252-01	MINOXIDIL	MINOXIDIL	1	La correlación del medicamento con cobertura condicionada en el POS (cubre todas las concentraciones y formas farmacéuticas) en un uso No POS, no se puede realizar contra el mismo medicamento puesto que la población que afectaría la indicación no POS no sería la misma que la afectada por el comparador POS y no se estaría generando un efecto de reemplazo, a menos que se estuviera prescribiendo una forma farmacéutica o una concentración diferente o no incluida en el POS.	60	2.100,00	60	15.240,00
19959943-3	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL BISULFATO 97.875 MG EQUIVALENTE A CLOPIDOGREL BASE	1	La correlación del medicamento con cobertura condicionada en el POS (cubre todas las concentraciones y formas farmacéuticas) en un uso No POS, no se puede realizar contra el mismo medicamento puesto que la población que afectaría la indicación no POS no sería la misma que la afectada por el comparador POS y no se estaría generando un efecto de reemplazo, a menos que se estuviera prescribiendo una forma farmacéutica o una concentración diferente o no incluida en el POS.	28	2.044,00	30	2.700,00
19968955-01	ONDANSETRON	ONDANSETRON CLORHIDRATO DIHIDRATO 10 MG EQUIVALENTE A DE ONDANSETRON	1	La correlación del medicamento con cobertura condicionada en el POS (cubre todas las concentraciones y formas farmacéuticas) en un uso No POS, no se puede realizar contra el mismo medicamento puesto que la población que afectaría la indicación no POS no sería la misma que la afectada por el comparador POS y no se estaría generando un efecto de reemplazo, a menos que se estuviera prescribiendo una forma farmacéutica o una concentración diferente o no incluida en el POS.	1	3.690,00	1	65.001,00
<b>TOTAL</b>					<b>449</b>	<b>34.533,00</b>	<b>451</b>	<b>154.255,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia del autor.

Tabla 27. Detalle sobre el concepto de viabilidad para aclaración de cobertura explícita o inclusión sin impacto en la UPC de prestaciones No POS y correlación a nivel de principio activo con el comparador del POS bajo el artículo 132

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
31867-02	ASAWIN ADULTOS SABOR A NARANJA	ACETILSALICILICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	20	490,00	20	1.360,00
				<b>TOTAL</b>	<b>ACETILSALICILICO ACIDO</b>	<b>20</b>	<b>490,00</b>	<b>20</b>	<b>1.360,00</b>
20048906-01	GETZOL SUSPENSION	ALBENDAZOL	8	2,66%	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	3.276	1.389.024,00	3.276	3.217.032,00
				<b>TOTAL</b>	<b>ALBENDAZOL</b>	<b>3.276</b>	<b>1.389.024,00</b>	<b>3.276</b>	<b>3.217.032,00</b>
19961792-02	FOSAMAX® PLUS	ALENDRONATO SÓDICO + VITAMINA D	4	ALENDRONATO Y VIT. D3	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que es una combinación a dosis fijas de principios activos incluidos por separado en el POS en la misma forma farmacéutica e indicación.	1.356	167.321,00	1.356	4.385.304,00
				<b>TOTAL</b>	<b>ALENDRONATO SÓDICO + VITAMINA D</b>	<b>1.356</b>	<b>167.321,00</b>	<b>1.356</b>	<b>4.385.304,00</b>
20036454-10	VITA C 500 MG TABLETAS MASTICABLES	ASCORBICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	1.237.943	89.357.758,00	1.237.943	120.109.474,00
4098-12	CEBION® 500MG TABLETAS MASTICABLES	ASCÓRBICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	2.964.757	186.574.976,00	2.964.757	287.581.429,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
25317-08	VITAMINA C TABLETAS.	ASCORBICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	30	1.860,00	30	27.570,00
30865-10	VITAMINA C 500 MG. TABLETAS MASTICABLES	ASCORBICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	425.228	30.856.996,00	425.228	41.535.206,00
52051-01	REDOXON TABLETAS MASTICABLES SABOR LIMON, NARANJA Y LULO	ASCORBICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	422	28.598,00	422	40.934,00
52051-05	REDOXON TABLETAS MASTICABLES SABOR LIMON, NARANJA Y LULO	ASCORBICO ACIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	210	13.230,00	210	20.370,00
				<b>TOTAL</b>	<b>ASCORBICO ACIDO</b>	<b>4.628.590</b>	<b>306.833.418,00</b>	<b>4.628.590</b>	<b>449.314.983,00</b>
19956040-01	BENZOATO DE BENCILO 30% LOCION	BENCILO BENZOATO	8	30%	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	849	2.915.466,00	849	3.570.045,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
44829-01	BENCILO BENZOATO	BENCILO BENZOATO	8	30%	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	1.692	6.048.611,00	1.692	7.114.860,00
				<b>TOTAL</b>	<b>BENCILO BENZOATO</b>	<b>2.541</b>	<b>8.964.077,00</b>	<b>2.541</b>	<b>10.684.905,00</b>
19943745-02	BISACODILO 5 MG TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA (SOLIC TABLETA REC D LIB RETARD)	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las estearasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	365.395	8.410.361,00	365.395	9.134.875,00
19948326-01	LAXIUM TABLETAS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las estearasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	137.863	3.998.027,00	137.863	3.998.027,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19948326-04	LAXIUM TABLETAS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las estearasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	951.181	24.730.706,00	951.181	24.730.706,00
19948326-10	LAXIUM TABLETAS CON RECUBRIMIENTO ENTERICO	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las estearasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	520	22.360,00	520	22.360,00
19953922-02	BISACODILO 5 MG TABLETAS	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las estearasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	145.674	7.429.374,00	145.674	7.429.374,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
20006150-05	FARMALAX GRAGEAS X 5 MG	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las esterasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	38.232	1.347.009,00	38.232	1.491.048,00
20006150-07	FARMALAX GRAGEAS X 5 MG	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las esterasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	213.894	4.646.327,00	213.894	4.705.668,00
31462-01	DULCOLAX® 5MG GRAGEAS	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las esterasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	37	738,00	37	1.110,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
31462-02	DULCOLAX® 5MG GRAGEAS	BISACODILO	2	TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC ya que el POS cubre el mismo principio activo en concentración y e indicaciones iguales y que tras la administración oral el bisacodilo se hidroliza principalmente por las esterasas de la mucosa entérica, por esta razón el efecto laxante del bisacodilo no se correlaciona con los niveles plasmáticos sino que actúa localmente en la parte baja del intestino, siendo más adecuado que los comprimidos sean gastrorresistentes, dando como resultado la liberación del fármaco principalmente se produce en el colon, lugar de acción deseado, lo que permiten las tabletas con cubierta entérica.	40	7.254,00	2	17.066,00
				<b>TOTAL</b>	<b>BISACODILO</b>	<b>1.852.836</b>	<b>50.592.156,00</b>	<b>1.852.798</b>	<b>51.530.234,00</b>
20044614-05	OROCAL TABLETAS MASTICABLES 1500MG	CALCIO CARBONATO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	90.323	2.890.336,00	90.323	24.116.241,00
				<b>TOTAL</b>	<b>CALCIO CARBONATO</b>	<b>90.323</b>	<b>2.890.336,00</b>	<b>90.323</b>	<b>24.116.241,00</b>
19930372-01	DESALEX® JARABE	DESLORATADINA	9	ESTEREOISÓMERO	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que se trata de un estereoisómero de un principio activo del POS con las mismas indicaciones y por lo tanto la misma población afectada, donde sólo supondría un efecto de reemplazo.	1	24.447,00	1	46.898,00
20015706-1	NEWTARPAN	DESLORATADINA	9	ESTEREOISÓMERO	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que se trata de un estereoisómero de un principio activo del POS con las mismas indicaciones y por lo tanto la misma población afectada, donde sólo supondría un efecto de reemplazo.	3	6.060,00	63	60.102,00
19982755-01	DESLORATADINA 5 MG TABLETAS	DESLORATADINA	9	ESTEREOISÓMERO	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que se trata de un estereoisómero de un principio activo del POS con las mismas indicaciones y por lo tanto la misma población afectada, donde sólo supondría un efecto de reemplazo.	30	90,00	30	920,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
				<b>TOTAL</b>	<b>DES Loratadina</b>	<b>34</b>	<b>30.597,00</b>	<b>94</b>	<b>107.920,00</b>
19999949-01	OCUTRIX SOLUCION OFTALMICA	DEXAMETASONA FOSFATO DE SODIO	8	MAYOR CONCENTRACIÓN DE POLIMIXINA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que los principios activos se encuentran incluidos en el POS en la misma forma farmacéutica, combinación e indicación.	116	165.102,00	116	530.236,00
				<b>TOTAL</b>	<b>DEXAMETASONA FOSFATO DE SODIO</b>	<b>116</b>	<b>165.102,00</b>	<b>116</b>	<b>530.236,00</b>
19980213-01	BIOCRONIL H TABLETAS	ENALAPRIL MALEATO	4	ENALAPRIL E HIDROCLOROTIAZIDA	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que es una combinación a dosis fijas de principios activos incluidos por separado en el POS en la misma forma farmacéutica e indicación.	343	6.212,00	343	6.517,00
				<b>TOTAL</b>	<b>ENALAPRIL MALEATO</b>	<b>343</b>	<b>6.212,00</b>	<b>343</b>	<b>6.517,00</b>
19956045-06	ERITROMICINA MK 500 MG TABLETAS CUBIERTAS	ERITROMICINA ESTOLATO	8	ERITROMICINA ESTOLATO	Es pertinente la aclaración de la forma farmacéutica que incluya suspensión oral y suprimir la sal específica de la eritromicina en el POS, teniendo en cuenta que el estolato es más resistente a la destrucción en medio ácido que el estearato o el etilsuccinato y se convierte en otra opción de prescripción que tiene en cuenta los avances farmacéuticos.	14.885	5.641.415,00	14.885	61.370.855,00
25798-01	ERITROMICINA	ERITROMICINA ESTOLATO	3	ERITROMICINA ESTOLATO	Es pertinente la aclaración de la forma farmacéutica que incluya suspensión oral y suprimir la sal específica de la eritromicina en el POS, teniendo en cuenta que el estolato es más resistente a la destrucción en medio ácido que el estearato o el etilsuccinato y se convierte en otra opción de prescripción que tiene en cuenta los avances farmacéuticos.	3.063	6.108.724,00	3.063	12.628.749,00
				<b>TOTAL</b>	<b>ERITROMICINA ESTOLATO</b>	<b>17.948</b>	<b>11.750.139,00</b>	<b>17.948</b>	<b>73.999.604,00</b>

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19981884-07	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	90.480	10.594.920,00	90.480	22.258.080,00
19981886-07	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA RECUBIERTA	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	6.000	672.480,00	6.000	60.336.000,00
19948575-04	ESOX X 20 MG ( ESOMEPRAZOL TABLETAS RECUBIERTAS X 20 MG)	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	435	31.735,00	435	107.010,00
19959761-01	ESOMEPRAZOL TABLETAS LIBERACION RETARDADA X 20 MG	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	10.683.357	765.135.945,00	10.683.357	2.628.841.362,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19959762-01	ESOMEPRAZOL TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA X 40 MG	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	8.863.417	897.886.005,00	8.863.417	2.180.400.582,00
19960390-01	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETAS ENTERICAS	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	900	162.000,00	900	9.050.400,00
19960407-01	ESOMEPRAZOL 20MG TABLETAS ENTERICAS	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	1.317	97.397,00	1.317	13.243.752,00
19915411-05	NEXIUM MUPS® 20 MG	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES (MUPS)	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	86.956	6.853.012,00	86.956	21.391.176,00
19915412-03	NEXIUM MUPS® 40 MG	ESOMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES (MUPS)	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo	3.104	309.185,00	3.104	763.584,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
					con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.				
				<b>TOTAL</b>	<b>ESOMEPRAZOL</b>	<b>19.735.966</b>	<b>1.681.742.679,00</b>	<b>19.735.966</b>	<b>4.936.391.946,00</b>
28704-03	ALUMINIO HIDRÓXIDO	HIDROXIDO DE ALUMINIO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	56.050	8.324.559,00	56.050	11.882.600,00
28704-04	ALUMINIO HIDRÓXIDO	HIDROXIDO DE ALUMINIO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	50	1.295,00	50	3.200,00
				<b>TOTAL</b>	<b>HIDROXIDO DE ALUMINIO</b>	<b>56.100</b>	<b>8.325.854,00</b>	<b>56.100</b>	<b>11.885.800,00</b>
19963969-01	FERROPROFF GOTAS	HIERRO SULFATO	8	125MG/ML	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	16.010	14.332.274,00	16.010	24.831.510,00
19963970-01	SULFATO FERROSO JARABE	HIERRO SULFATO	2	JARABE	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que el POS cubre la solución oral en su misma indicación y se supone un efecto de reemplazo en la misma población que consume la forma farmacéutica líquida no estéril de administración oral.	1.455	1.353.338,00	1.455	2.256.705,00
				<b>TOTAL</b>	<b>HIERRO SULFATO</b>	<b>17.465</b>	<b>15.685.612,00</b>	<b>17.465</b>	<b>27.088.215,00</b>
46571-02	HUMULIN 70/30	INSULINA ISOFANA HUMANA	4	MEZCLA DE INSULINAS	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que es una CDF de dos principios activos cubiertos por el POS con la forma farmacéutica e indicación y que	25	138.525,00	25	173.750,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
					se realizó análisis económico de todas las soluciones parenterales del POS incluyendo las combinaciones entre ellas.				
51313-01	NOVOLIN 70/30 INSULINA	INSULINA ISOFANA HUMANA	4	MEZCLA DE INSULINAS	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que es una CDF de dos principios activos cubiertos por el POS con la forma farmacéutica e indicación y que se realizó análisis económico de todas las soluciones parenterales del POS incluyendo las combinaciones entre ellas.	1	2.317,00	1	6.950,00
51313-1	NOVOLIN 70/30 INSULINA	INSULINA ISOFANA HUMANA	4	MEZCLA DE INSULINAS	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que es una CDF de dos principios activos cubiertos por el POS con la forma farmacéutica e indicación y que se realizó análisis económico de todas las soluciones parenterales del POS incluyendo las combinaciones entre ellas.	11	66.526,00	8	107.632,00
				<b>TOTAL</b>	<b>INSULINA ISOFANA HUMANA</b>	<b>37</b>	<b>207.368,00</b>	<b>34</b>	<b>288.332,00</b>
32392-02	DITOPAX® TABLETAS MASTICABLES.	MAGNESIO HIDROXIDO	2	TABLETA MASTICABLE.	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita como tableta masticable adicional a las tabletas convencionales que se encuentran actualmente en el POS, teniendo en cuenta que el POS cubre todas las concentraciones del principio activo y que la forma farmacéutica No POS tiene la misma indicación.	280	7.292,00	280	18.480,00
19935639-05	LECHE DE MAGNESIA PHILLIPS (SABOR ORIGINAL Y MENTA)	MAGNESIO HIDROXIDO	5	HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que el POS incluye la combinación de principios activos en la cual, el medicamento No POS concuerda con su único principio activo. Las poblaciones serían las mismas y se supone un efecto de reemplazo.	5	8.133,00	5	9.250,00
				<b>TOTAL</b>	<b>MAGNESIO HIDROXIDO</b>	<b>285</b>	<b>15.425,00</b>	<b>285</b>	<b>27.730,00</b>
19978379-02	SALOFALK® 1000 MG	MESALAZINA	2	TABLETAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	Es pertinente realizar la aclaración de cobertura teniendo en cuenta que este principio activo se debe liberar en el intestino para que se ejerza su acción y que todas las tabletas del mercado son de liberación retardada.	30	135.156,00	4	143.844,00
				<b>TOTAL</b>	<b>MESALAZINA</b>	<b>30</b>	<b>135.156,00</b>	<b>4</b>	<b>143.844,00</b>

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
53896-1	SOLU-MEDROL DE 40 MG SOLUCION	METILPREDNISOLONA	8	40 MG	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que ya se realizó análisis económico de diferentes concentraciones de medicamentos parenterales que tienen la misma indicación.	74	554.340,00	81	2.835.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>METILPREDNISOLONA</b>	<b>74</b>	<b>554.340,00</b>	<b>81</b>	<b>2.835.000,00</b>
19927243-01	DEPO-MEDROL 40 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	METILPREDNISOLONA ACETATO	8	40 MG	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que ya se realizó análisis económico de diferentes concentraciones de medicamentos parenterales que tienen la misma indicación.	1	5.150,00	1	8.800,00
19927243-1	DEPO-MEDROL 40 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	METILPREDNISOLONA ACETATO	8	40 MG	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que ya se realizó análisis económico de diferentes concentraciones de medicamentos parenterales que tienen la misma indicación.	14	62.695,00	10	350.000,00
				<b>TOTAL</b>	<b>METILPREDNISOLONA ACETATO</b>	<b>15</b>	<b>67.845,00</b>	<b>11</b>	<b>358.800,00</b>
19909413-02	CLIFAR® TABLETAS	METOCLOPRAMIDA	5	METOCLOPRAMIDA + SIMETICONA	Es pertinente la posible aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC, teniendo en cuenta que los dos principios activos son cubiertos por el POS en la misma forma farmacéutica e indicación.	30	1.223,00	30	1.250,00
				<b>TOTAL</b>	<b>METOCLOPRAMIDA</b>	<b>30</b>	<b>1.223,00</b>	<b>30</b>	<b>1.250,00</b>
19949203-02	METRONIDAZOL + NISTATINA OVULOS VAGINALES	METRONIDAZOL	2	OVULOS VAGINALES DE METRONIDAZOL Y NISTATINA	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que se trata de una CDF de principios activos cubiertos por el POS, en la misma forma farmacéutica.	20	4.900,00	20	216.740,00
				<b>TOTAL</b>	<b>METRONIDAZOL</b>	<b>20</b>	<b>4.900,00</b>	<b>20</b>	<b>216.740,00</b>

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19948281-01	NAPROX (NAPROXENO 2,5% SUSPENSION)	NAPROXENO	8	2,50%	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	20	21.200,00	20	103.660,00
19948281-04	NAPROX (NAPROXENO 2,5% SUSPENSION)	NAPROXENO	8	2,50%	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	17	20.927,00	17	88.111,00
58037-01	NAPROXENO SODICO 125 MG/5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL	NAPROXENO	8	2,50%	Es pertinente la aclaración de cobertura explícita POS teniendo en cuenta que se trata de otra concentración del medicamento POS con igual principio activo, indicación y forma farmacéutica, lo que supondría un efecto de reemplazo con el medicamento POS y un impacto cero en la UPC.	13	38.155,00	13	67.379,00
				<b>TOTAL</b>	<b>NAPROXENO</b>	<b>50</b>	<b>80.282,00</b>	<b>50</b>	<b>259.150,00</b>
227534-01	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	1.287	146.898,00	1.287	292.149,00
				<b>TOTAL</b>	<b>OMEPRAZOL</b>	<b>1.287</b>	<b>146.898,00</b>	<b>1.287</b>	<b>292.149,00</b>
20028094-03	ACILIBRE 40 MG TABLETAS GASTRORESISTENTES	PANTOPRAZOL	2	TABLETA GASTRO-RESISTENTES	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS ya que se realizó análisis económico mediante agrupación para Valores Máximos de Reconocimiento de inhibidores de bomba de protones en formas farmacéuticas sólidas no estériles de administración oral (tabletas y cápsulas) y se produce únicamente un efecto de reemplazo con los medicamentos cubiertos por el POS, sin impacto en la UPC.	35	10.958,00	35	22.260,00

CUM	Descripción	Principio activo	MOTIVO DE ANÁLISIS	ACLARACIÓN/INCLUSIÓN PROPUESTA	CONCEPTO	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
				<b>TOTAL</b>	<b>PANTOPRAZOL</b>	<b>35</b>	<b>10.958,00</b>	<b>35</b>	<b>22.260,00</b>
19943753-2	SODIO CLORURO AL 3 % X 500 ML	SODIO CLORURO	8	3%	Es pertinente su aclaración de cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que se realizó análisis técnico-económico para todas las concentraciones de soluciones parenterales del POS.	1	3.643,00	20	27.980,00
				<b>TOTAL</b>	<b>SODIO CLORURO</b>	<b>1</b>	<b>3.643,00</b>	<b>20</b>	<b>27.980,00</b>
41528-5	DIP SUSPENSION	SUCRALFATO	2	SUSPENSION DIP	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que el POS ya cubre el mismo principio activo en la misma indicación y que al ser formas farmacéuticas comparables se prescribirían en la misma población suponiendo un único efecto de reemplazo.	90	147.060,00	90	170.100,00
				<b>TOTAL</b>	<b>SUCRALFATO</b>	<b>90</b>	<b>147.060,00</b>	<b>90</b>	<b>170.100,00</b>
19902785-05	CALCIBON D 315 MG	VITAMINA D3	3	CALCIO CITRATO + VIT. D	Es pertinente su aclaración en la cobertura explícita POS sin impacto en la UPC teniendo en cuenta que se trata de otra sal de un principio activo incluido en el POS.	3.771	114.445,00	3.771	1.006.857,00
				<b>TOTAL</b>	<b>CALCIO CITRATO + VITAMINA D3</b>	<b>3.771</b>	<b>114.445,00</b>	<b>3.771</b>	<b>1.006.857,00</b>
					<b>TOTAL CONCEPTO FAVORABLE</b>	<b>26.412.639</b>	<b>2.090.032.560,00</b>	<b>26.412.654</b>	<b>5.598.910.489,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia del autor.

Teniendo en cuenta lo anterior, el total de aclaraciones que se recomienda realizar en el listado de medicamentos con cobertura explícita en el POS para migrar hacia una cobertura más implícita sería de 27 aclaraciones, que representan 26.412.639 formas farmacéuticas dispensadas de medicamentos No POS, con un total de valor de \$COP 2.090.032.560,00 comparadas con el valor total de haber dispensado medicamentos POS de \$COP 5.598.910.489,00 es decir una diferencia de \$COP 3.508.877.929,00.

#### *4.5.3 CORRESPONDENCIA A NIVEL DE SUBGRUPO QUÍMICO.*

En cuanto a la correspondencia a nivel químico, esta agrupación si bien podría llegar a señalar la inclusión de un principio activo o la conformación de un subgrupo de medicamentos que son cubiertos por el POS (por ejemplo si a un subgrupo químico le hace falta alguno de los principios activos que se referencian como dispensados mediante el artículo 132 en la misma forma farmacéutica y usos), también es una importante herramienta para analizar nuevos grupos de medicamentos para agrupación por Valores Máximos de Reconocimiento y abarcar de esta forma una gama mucho más amplia de opciones terapéuticas para los afiliados.

Para el análisis de estos medicamentos fue necesario comparar las indicaciones de cada uno de ellos frente al uso cubierto por el POS puesto que se consideran incluidos pero con una cobertura condicionada. El resultado de esta comparación se resume como sigue:

Tabla 28. Indicaciones autorizadas en Colombia frente a usos cubiertos por el POS para medicamentos No POS con cobertura condicionada en el POS con correlación a nivel de subgrupo Químico con su comparador POS y reportados por artículo 132.

CUM	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	INDICACIONES AUTORIZADAS EN COLOMBIA (INVIMA)	USO CUBIERTO POR EL POS
11700-02	AZITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG	AZITROMICINA	INFECCIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO SUPERIOR E INFERIOR PRODUCIDAS POR GÉRMENES SENSIBLES AL PRODUCTO.	COBERTURA PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA
14446-1	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA	TRATAMIENTO DE LAS INFECCIONES CAUSADAS POR GÉRMENES SENSIBLES A LA CLARITROMICINA	CUBIERTA PARA EL TRATAMIENTO DE NEUMONÍA.
19908543-11	OXCARBAZEPINA	OXCARBAZEPINA	ANTICONVULSIVANTE PARA TRATAMIENTO DE AFECCIONES PARCIALES Y GENERALIZADAS.	CUBIERTO PARA USO EN EPILEPSIA REFRACTARIA A OTROS ANTIEPILÉPTICOS
19948602-2	LEVOFLOXACINO	LEVOFLOXACINO	EN INFECCIONES LOCALIZADAS EN TRACTO RESPIRATORIO, PIEL Y TEJIDOS BLANDOS, TRACTO URINARIO Y EN GENERAL PARA GÉRMENES SENSIBLES A ESTA QUINOLONA.	CUBIERTO PARA USO EN NEUMONÍA EN ADULTOS ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
19949755-01	QUETIAPINA	QUETIAPINA	INDICADO PARA EL TRATAMIENTO DE: ESQUIZOFRENIA TRASTORNO BIPOLAR INCLUYENDO: - EPISODIOS MANÍACOS ASOCIADOS CON TRASTORNO BIPOLAR. - EPISODIOS DEPRESIVOS ASOCIADOS CON TRASTORNO BIPOLAR. - TRATAMIENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRASTORNO BIPOLAR I (EPISODIO MANÍACO, MANÍACO MIXTO O DEPRESIVO) COMO MONOTERAPIA O EN COMBINACIÓN CON UN ESTABILIZADOR DEL ÁNIMO (LITIO O VALPROATO).	CUBIERTO PARA USO EN TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR EN TERAPIA COMBINADA CON ESTABILIZADORES DEL ÁNIMO
19951949-2	PAROXETINA	PAROXETINA	TRATAMIENTO ALTERNATIVO DE LA DEPRESIÓN. PREVENCIÓN DE RECAÍDAS EN LA DEPRESIÓN, EN EL DESORDEN OBSESIVO COMPULSIVO, EN EL DESORDEN DE PÁNICO Y EN EL DESORDEN DE ANSIEDAD SOCIAL / FOBIA SOCIAL. COADYUVANTE EN EL MANEJO DEL STRESS POST-TRAUMÁTICO.	CUBIERTO PARA USO EN DEPRESIÓN MODERADA Y SEVERA
19959943-04	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL	ANTIAGREGANTE PLAQUETARIO. INDICADO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE EVENTOS ATEROTROMBÓTICOS (INFARTO DE MIOCARDIO, ATAQUE CEREBROVASCULAR ACV ISQUÉMICO O MUERTE VASCULAR) EN PACIENTES CON ATEROESCLEROSIS DOCUMENTADA POR UN ACV ISQUÉMICO O INFARTO DE MIOCARDIO RECIENTES, O ENFERMEDAD ARTERIAL PERIFÉRICA ESTABLECIDA. TRATAMIENTO DE LOS SÍNDROMES CORONARIOS AGUDOS: ANGINA INESTABLE/INFARTO DE MIOCARDIO DE ONDA NO-Q, PREVENCIÓN DE EVENTOS ATEROTROMBÓTICOS EN PACIENTES CON INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO CON ELEVACIÓN DEL SEGMENTO ST. PREVENCIÓN DE EVENTOS ATEROTROMBÓTICOS Y TROMBOEMBÓLICOS EN PACIENTES CON FIBRILACIÓN AURICULAR: EN PACIENTES ADULTOS CON FIBRILACIÓN AURICULAR QUE TIENE AL MENOS UN FACTOR DE RIESGO PARA EVENTOS VASCULARES, QUE NO SON ELEGIBLES PARA EL TRATAMIENTO CON ANTAGONISTAS DE LA VITAMINA K (AVK) Y QUE TIENEN UN ÍNDICE DE HEMORRAGIA BAJO, CLOPIDOGREL EN COMBINACIÓN CON AAS ESTÁ INDICADO PARA LA PREVENCIÓN DE EVENTOS ATEROTROMBÓTICOS Y TROMBOEMBÓLICOS, INCLUYENDO ACCIDENTE CEREBROVASCULAR.	CUBIERTA PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD CORONARIA, EN TERAPIA COMBINADA CON ASA.
19981002-02	ESCITALOPRAM	ESCITALOPRAM	ANTIDEPRESIVO Y TRASTORNO DE PÁNICO, TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA, TRASTORNO DE ANSIEDAD SOCIAL, TRASTORNO OBSESIVO COMPULSIVO	CUBIERTO PARA USO EN DEPRESIÓN MODERADA Y SEVERA.
20017458-01	GEMCITABINA	GEMCITABINA CLORHIDRATO	COADYUDANTE EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CÁNCER PULMONAR DE CÉLULAS NO PEQUEÑAS LOCALMENTE AVANZADO O METASTÁSICO. PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ADENOCARCINOMA DE PANCREAS LOCALMENTE AVANZADO O METASTÁSICO. PARA PACIENTES CON CÁNCER PANCREÁTICO REFRACTARIO AL 5-FU. TRATAMIENTO DE CÁNCER DE PULMÓN DE CÉLULAS NO PEQUEÑAS LOCALMENTE AVANZADO METASTÁSICO Y/O ASOCIADO A CISPLATINO. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA SOLO O EN COMBINACIÓN. TRATAMIENTO DE CARCINOMA EPITELIAL DE OVARIO RECURRENTE QUE HA RECAIDO DESPUÉS DE UNA TERAPIA BASADA EN PLATINOS. COADYUVANTE EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON CÁNCER DE VEJIGA AVANZADO O METASTÁSICO.	CUBIERTO PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN.

CUM	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	INDICACIONES AUTORIZADAS EN COLOMBIA (INVIMA)	USO CUBIERTO POR EL POS
202595-02	BETAFERON.	INTERFERON BETA-1B	ESCLEROSIS MULTIPLE	CUBIERTO PARA USO EN PREVENCIÓN DE LA PROGRESIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN PACIENTES ADULTOS CON DIAGNÓSTICO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE TIPO RECAÍDA-REMISIÓN O SECUNDARIA PROGRESIVA
227361-01	CARDURAN® 4MG TABLETAS	DOXAZOSINA	AGENTE ALTERNATIVO EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSION ARTERIAL, HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA.	COMO ALTERNATIVA EN EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSION ARTERIAL.
34354-01	ENGERIX®-B SUSPENSIÓN INYECTABLE	VACUNA HEPATITIS B	INMUNIZACIÓN ACTIVA CONTRA LA HEPATITIS B	SEGÚN LAS "GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PACIENTES CON VIH/SIDA".
51881-01	SABRIL	VIGABATRINA	TRATAMIENTO DE LA EPILEPSIA REFRACTARIA A OTROS ANTIEPILEPTICOS.	CUBIERTO PARA USO EN EPILEPSIA REFRACTARIA A OTROS ANTIEPILEPTICOS

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/)  
Elaboración propia.

Con base en estas indicaciones y los análisis individuales a los medicamentos se obtiene la siguiente información:

Tabla 29. Agrupaciones para medicamentos POS condicionados utilizados como no POS y reportados bajo artículo 132 con correspondencia a nivel de subgrupo químico ATC.

Motivo de agrupación	Número de Cum's	CANT DISPENSADA Med. No POS	VALOR TOTAL No POS (\$COP)	CANT DISPENSADA Med. POS (Teórica)	VALOR TOTAL POS (Teórico) (\$COP)
7	1	90	1.181,00	90	10.796,00
10	15	5.623	522.196,00	6.689	980.235,00
11	4	1.260	51.712,00	1.260	80.022,00
12	1	180	481,00	180	1.650,00
13	1	15	121.335,00	15	1.843.140,00
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>7.168</b>	<b>696.905,00</b>	<b>8.234</b>	<b>2.915.843,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/)  
Elaboración propia..

En este punto se establece el concepto técnico de favorabilidad para realizar una Evaluación de Tecnología posterior con análisis económico o de no favorable así:

Tabla 30. Concepto de favorabilidad para una ETES posterior o de no favorabilidad para no continuar con el análisis.

CUM	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCEPTO
34354-01	ENGERIX®-B SUSPENSIÓN INYECTABLE	VACUNA HEPATITIS B	<b>Favorable para Análisis económico.</b> Las poblaciones de uso descritas en la aclaración del POS serían diferentes si se elimina dicha aclaración, por lo cual para que el POS cubra todas las poblaciones se requiere un Análisis de impacto en la UPC.
11700-02	AZITROMICINA TABLETAS RECUBIERTAS X 500 MG	AZITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción lógica y viable por sus regímenes de tratamiento, sin embargo requiere una ETES y análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gérmes son sensibles a azitromicina y la ETES realizada en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
19922005-2	BINOZYT 500 MG TABLETAS RECUBIERTAS	AZITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción lógica y viable por sus regímenes de tratamiento, sin embargo requiere una ETES y análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gérmes son sensibles a azitromicina y la ETES realizada en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
210571-2	AZITROMICINA	AZITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción lógica y viable por sus regímenes de tratamiento, sin embargo requiere una ETES y análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gérmes son sensibles a azitromicina y la ETES realizada en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
19908252-01	AZITROMICINA	AZITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción lógica y viable por sus regímenes de tratamiento, sin embargo requiere una ETES y análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gérmes son sensibles a azitromicina y la ETES realizada en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
19907929-01	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción viable sin embargo requiere un análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gérmes son sensibles a Claritromicina y la ETES en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.

CUM	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCEPTO
1990792 9-1	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción viable sin embargo requiere un análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gémenes son sensibles a Claritromicina y la ETES en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
1993607 2-01	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción viable sin embargo requiere un análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gémenes son sensibles a Claritromicina y la ETES en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
14446-1	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, es una opción viable sin embargo requiere un análisis económico utilizando todos los posibles comparadores POS, ya que no todos los gémenes son sensibles a Claritromicina y la ETES en su momento se enfocó en Neumonía. La conformación de grupo no es posible ya que no todos los principios activos del grupo son POS y no todos tienen cubiertas todas sus indicaciones.
1995994 3-04	CLOPIDOGREL	CLOPIDOGREL	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, requiere una ETES y análisis económico contra los comparadores POS que se usan en esta patología de eventos tromboembólicos debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
227428- 04	PLAVIX 75 MG.	CLOPIDOGREL	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La eliminación de la aclaración POS y cubrir todos sus usos, requiere una ETES y análisis económico contra los comparadores POS que se usan en esta patología de eventos tromboembólicos debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
1998100 2-02	ESCITALOPRAM	ESCITALOPRAM	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
2001745 8-01	GEMCITABINA	GEMCITABINA CLORHIDRATO	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
1994860 2-2	LEVOFLOXACINO	LEVOFLOXACINO	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.

CUM	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCEPTO
1995194 9-2	PAROXETINA	PAROXETINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
1999511 3-06	QUETIAPINA	QUETIAPINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
227361- 01	CARDURAN® 4MG TABLETAS	DOXAZOSINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
1994975 5-01	QUETIAPINA	QUETIAPINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
224719- 03	SEROQUEL 25 MG TABLETA RECUBIERTA	QUETIAPINA	<b>Favorable para ETES y Análisis económico.</b> La inclusión de una nueva indicación requiere una ETES y el correspondiente análisis económico de impacto en la UPC utilizando todos los comparadores POS, debido a los cambios de población que recibiría el medicamento y a los resultados de la ETES cuando se incluyó en el POS con cobertura condicionada.
202595- 02	BETAFERON.	INTERFERON BETA-1B	<b>No favorable.</b> El comparador POS utilizado no es el adecuado puesto que no tiene la indicación específica de esclerosis múltiple
1990854 3-11	OXCARBAZEPINA	OXCARBAZEPINA	<b>No favorable.</b> La indicación del medicamento se encuentra cubierta por el POS bajo el uso descrito en la aclaración, es decir como segunda línea. El hecho eliminar la aclaración desconocería los resultados y recomendaciones de la evaluación de tecnologías realizada en el momento de su inclusión al POS. Si los resultados son cuestionables, debería realizarse una ETES.
51881- 01	SABRIL	VIGABATRINA	<b>No favorable.</b> No continúa el análisis ya que se trata de una prestación POS.

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia.

En valores puede resumirse de la siguiente forma:

Tabla 31. Resumen conceptos de favorabilidad por agrupación química ATC.

CONCEPTO	CUM	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
FAVORABLES PARA ETES POSTERIOR	19	6.883	573.908,00	7.949	1.060.257,00
NO FAVORABLES	3	285	122.997,00	285	1.855.586,00
TOTAL	22	7168	696.905,00	8234	2.915.843,00

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/)  
Elaboración propia.

Para los medicamentos No POS reportados como dispensados bajo el artículo 132 que no tienen cobertura condicionada en el POS y que se correlacionan con su comparador POS a nivel de subgrupo químico ATC, no es necesario establecer indicaciones POS y No POS como el caso anterior, sino que se concentran a nivel del subgrupo químico que representan puesto que la recomendación sobre estos medicamentos es conformar grupos de Valores Máximos de Reconocimiento realizando los correspondientes análisis de similitud en eficacia, efectividad y seguridad o de no diferencias estadísticamente significativas y los correspondientes análisis económicos. A continuación en la Tabla 32 se muestra el resumen de agrupación con CUM's incluidos y ordenado del valor de dispensación mayor al menor para tener una idea de cuál podría ser el orden de priorización para iniciar las agrupaciones:

Tabla 32. Agrupaciones propuestas para medicamentos No POS reportados bajo artículo 132 con correspondencia a nivel de subgrupo químico ATC.

DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	CUM'S	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
TOTAL SUBGRUPO: Calcio	2	1.373.112	68.655.600,00	1.373.112	366.620.904,00
TOTAL SUBGRUPO: Adrenérgicos y otros agentes contra padecimientos obstructivos de las vías respiratorias	1	5.583	23.969.302,00	5.583	75.297.921,00
TOTAL SUBGRUPO: Derivados triazólicos	1	17	23.443.630,00	12	43.359.086,00
TOTAL SUBGRUPO: Otros antihipertensivos	3	210	22.034.130,00	480	46.346.340,00
TOTAL SUBGRUPO: Agonistas selectivos de receptores beta-2 adrenérgicos	2	9.642	16.689.055,00	9.582	32.689.380,00
TOTAL SUBGRUPO: Anticolinérgicos	3	4.237	9.949.466,00	4.266	17.590.200,00
TOTAL SUBGRUPO: Vasopresina y análogos	1	248	9.501.711,00	179	31.679.648,00
TOTAL SUBGRUPO: Otros preparados de vitaminas, monodrogas	8	5.203	1.736.480,00	5.880	2.940.000,00
TOTAL SUBGRUPO: Compuestos del platino	3	46	1.700.022,00	238	3.507.076,00
TOTAL SUBGRUPO: Amidas	2	77	1.232.903,00	76	3.847.424,00
TOTAL SUBGRUPO: Multivitamínicos con minerales	1	6.970	805.415,00	6.970	1.860.990,00
TOTAL SUBGRUPO: Estrógenos naturales y semisintéticos, monodrogas	2	83	257.811,00	41	606.800,00
TOTAL SUBGRUPO: Anticolinesterasas	1	28	243.208,00	120	1.369.872,00
TOTAL SUBGRUPO: Agentes betabloqueantes1)	3	25	200.162,00	284	598.269,00
TOTAL SUBGRUPO: Nucleósidos y nucleótidos, excl. inhibidores de la transcriptasa reversa	1	360	199.592,00	360	317.192,00
TOTAL SUBGRUPO: Corticosteroides	4	15	175.588,00	299	1.183.250,00
TOTAL SUBGRUPO: Combinaciones de penicilinas, incl. inhibidores de la betalactamasa	1	4	168.541,00	168	298.472,00
TOTAL SUBGRUPO: Taxanos	1	2	156.800,00	21	270.900,00
TOTAL SUBGRUPO: Antibióticos	4	9	147.481,00	9	195.607,00
TOTAL SUBGRUPO: Glucocorticoides	2	32	139.868,00	90	239.420,00
TOTAL SUBGRUPO: Otros antialérgicos	2	13	108.346,00	187	220.520,00
TOTAL SUBGRUPO: Análogos de la mostaza nitrogenada	1	14	90.936,00	16	323.268,00
TOTAL SUBGRUPO: Propulsivos	4	573	46.660,00	573	59.725,00
TOTAL SUBGRUPO: Antagonistas de angiotensina II, monodrogas	8	2.620	41.496,00	2.318	78.127,00
TOTAL SUBGRUPO: Vitamina D y análogos	1	155	34.900,00	177	90.314,00
TOTAL SUBGRUPO: Inhibidores de la prolactina	2	34	24.646,00	62	36.740,00
TOTAL SUBGRUPO: Fibratos	2	870	23.579,00	870	31.679,00
TOTAL SUBGRUPO: Retinoides para uso tópico en acné	1	30	19.770,00	30	80.820,00

DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	CUM'S	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
TOTAL SUBGRUPO: Anilidas	4	4.170	18.711,00	4.170	38.254,00
TOTAL SUBGRUPO: Compuestos de aluminio	1	4	16.884,00	4	46.134,00
TOTAL SUBGRUPO: Agentes beta- bloqueantes selectivos	2	10	15.988,00	38	17.248,00
TOTAL SUBGRUPO: Derivados imidazólicos y triazólicos	1	1	13.730,00	1	23.400,00
TOTAL SUBGRUPO: Aminoquinolinas	1	30	8.790,00	360	19.800,00
TOTAL SUBGRUPO: Inhibidores de la HMG CoA reductasa	1	90	7.172,00	90	15.417,00
TOTAL SUBGRUPO: Preparados contra el vértigo	2	400	6.520,00	450	15.300,00
TOTAL SUBGRUPO: Corticosteroides potentes (grupo III)	2	4	1.442,00	3	2.610,00
TOTAL SUBGRUPO: Formulaciones de sales de rehidratación oral	1	1	350,00	30	5.250,00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>1.414.922</b>	<b>181.886.685,00</b>	<b>1.417.149</b>	<b>631.923.357,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia.

El detalle de los medicamentos se muestra en la Tabla 33.

Tabla 33. Detalle de medicamentos No POS reportados bajo artículo 132 agrupados por subgrupo químico ATC

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
27363-02	WINADEINE TABLETAS	ACETAMINOFEN + CODEINA	N02BE71	Anilidas	3.690	14.790,00	3.690	31.725,00
58027-02	ALGIMIDE TABLETAS	ACETAMINOFEN + CODEINA	N02BE51	Anilidas	180	156,00	180	640,00
47085-06	TIZAFEN TABLETAS	ACETAMINOFEN + TIZANIDINA	N02BE51	Anilidas	120	1.144,00	120	2.876,00
19951116-02	TRAMACET® TABLETAS	ACETAMINOFEN + TRAMADOL	N02BE51	Anilidas	180	2.621,00	180	3.013,00
20001582-1	VOLIBRIS® 10 MG TABLETAS RECUBIERTAS	AMBRISENTAN	C02KX02	Otros antihipertensivos	60	14.941.320,00	240	23.175.000,00
20001583-01	VOLIBRIS 5 MG	AMBRISENTAN	C02KX02	Otros antihipertensivos	120	3.357.480,00	120	11.583.840,00
20001583-1	VOLIBRIS 5 MG	AMBRISENTAN	C02KX02	Otros antihipertensivos	30	3.735.330,00	120	11.587.500,00
24380-03	MILPAX SUSPENSION	BICARBONATO DE SODIO	A02AB10	Compuestos de aluminio	4	16.884,00	4	46.134,00
19908191-12	CONCOR® 1,25 TABLETAS LACADAS	BISOPROLOL FUMARATO	C07AB07	Agentes beta- bloqueantes selectivos	8	12.048,00	8	12.544,00
19908192-16	CONCOR® 2,5MG TABLETAS	BISOPROPOL FUMARATO	C07AB07	Agentes beta- bloqueantes selectivos	2	3.940,00	30	4.704,00
19931241-01	BERODUAL® HFA	BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATO 0,021 MG (EQUIVALENTE A BROMURO DE IPRATROPIO ANHIDRO)	R03AK03	Adrenérgicos y otros agentes contra padecimientos obstructivos de las vías respiratorias	5.583	23.969.302,00	5.583	75.297.921,00
20032555-1	TIOSYNT BROMURO DE TIOTROPIO 18 MCG / POLVO PARA INHALACION	BROMURO DE TIOTROPIO EQUIVALENTE 21,67 MCG EQUIVALENTE A TIOTROPIO BASE	R03BB04	Anticolinérgicos	1.773	3.721.306,00	1.773	7.357.950,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19960249-3	TEROMAR ROTACAPS	BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO BASE	R03BB04	Anticolinérgicos	1.624	3.166.840,00	1.653	6.746.250,00
19927816-7	SPIRIVA® CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION	BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATO, MICRONIZADO EQUIVALENTE A TIOTROPIO BASE	R03BB04	Anticolinérgicos	840	3.061.320,00	840	3.486.000,00
19942977-1	INFLABON INHALADOR 50MCG	BUDESONIDA	R01AD05	Corticosteroides	1	24.291,00	10	39.700,00
19966533-05	ALACTIN 0.5 MG	CABERGOLINA	G02CB03	Inhibidores de la prolactina	32	20.246,00	32	29.000,00
20021802-2	PROLASTAT® TABLETAS	CABERGOLINA	G02CB03	Inhibidores de la prolactina	2	4.400,00	30	7.740,00
19932126-01	CANDESARTAN TABLETAS X 16 MG	CANDESARTAN CILEXETILO	C09CA06	Antagonistas de angiotensina II, monofármacos	2	186,00	30	600,00
226041-02	ATACAND® 8MG.,	CANDESARTAN CILEXETILO	C09CA06	Antagonistas de angiotensina II, monofármacos	180	5.414,00	180	9.084,00
226042-06	ATACAND® 16MG.	CANDESARTÁN CILEXETILO	C09CA06	Antagonistas de angiotensina II, monofármacos	90	5.415,00	90	6.350,00
212982-03	CALTRATE PLUS	CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 600 MG DE CALCIO)	A11AA03	Multivitámicos con minerales	6.970	805.415,00	6.970	1.860.990,00
19940030-02	HIPERLIPEN® 100 MG TABLETA	CIPROFIBRATO	C10AB08	Fibratos	360	9.544,00	360	15.279,00
20010476-01	GIABRI® 100 MG TABLETAS	CIPROFIBRATO	C10AB08	Fibratos	510	14.035,00	510	16.400,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19927730-01	VALIXA® TABLETAS LACADAS 450 MG	CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR 496,3 MG EQUIVALENTE A VALGANCICLOVIR	J05AB14	Nucleósidos y nucleótidos, excl. inhibidores de la transcriptasa reversa	360	199.592,00	360	317.192,00
22475-03	PEDIALYTE 30 MEQ	DEXTROSA	A07CA99	Formulaciones de sales de rehidratación oral	1	350,00	30	5.250,00
20024521-01	EGOGYN 1000 UI	DL- ALFA TOCOFERIL ACETATO (VITAMINA E SINTETICA) EQUIVALENTE A VITAMINA E	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	285	108.705,00	300	150.000,00
19938463-02	VITAMINA E PROCAPS	DL- ALFA TOCOFERIL ACETATO/ VITAMINA E SINTETICA EQUIVALENTE A VITAMINA E	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	410	70.980,00	240	120.000,00
19938463-03	VITAMINA E PROCAPS	DL- ALFA TOCOFERIL ACETATO/ VITAMINA E SINTETICA EQUIVALENTE A VITAMINA E	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	24	31.617,00	720	360.000,00
19498-01	AQUASOL E 100 U.I. CÁPSULAS BLANDAS	DL ALFA TOCOFERIL ACETATO/VITAMINA E (EQUIVALENTE A 100 U.I.)	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	870	132.990,00	870	435.000,00
19903517-03	VITAMINA E 1000 U.I.	DL-ALFA TOCOFERIL ACETATO/VITAMINA E SINTETICA .	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	1	13.980,00	30	15.000,00
19912131-03	AQUASOL E 800 UI (VITAMINA E)	DL-ALFATOCOFERIL ACETATO EQUIVALENTE A 800 UI DE VITAMINA E	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	10	750,00	30	15.000,00
42299-02	VITAMINA E (100 U.I.)	DL-ALFATOCOFERIL ACETATO/VITAMINA E SINTETICA	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	3	4.058,00	90	45.000,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
1983607-01	AQUASOL E400 U.I CAPSULAS BLANDAS.	DL-ALFATOCOFEROL ACETATO ( VITAMINA E SINTETICA ) EQUIVALENTE A VITAMINA E	A11HA03	Otros preparados de vitaminas, monofármacos	3.600	1.373.400,00	3.600	1.800.000,00
230189-2	ONCODOCEL 80 MG SOLUCION INYECTABLE.	DOCETAXEL ANHIDRO	L01CD02	Taxanos	2	156.800,00	21	270.900,00
19901992-01	HARMETONE TABLETAS DE 10 MG	DOMPERIDONA	A03FA03	Propulsivos	180	2.420,00	180	3.384,00
19941895-02	HARMETONE® SUSPENSION	DOMPERIDONA	A03FA03	Propulsivos	3	28.002,00	3	35.256,00
19965794-01	MOPERID TABLETAS	DOMPERIDONA	A03FA03	Propulsivos	30	1.210,00	30	1.765,00
20007729-02	ESTEINE OVULO VAGINAL DE LIBERACION SOSTENIDA.	ESTRIOL	G03CA04	Estrógenos naturales y semisintéticos, monofármacos	65	161.773,00	32	473.600,00
47548-01	ORTHO GINEST OVULOS VAGINALES DE LIBERACION SOSTENIDA	ESTRIOL	G03CA04	Estrógenos naturales y semisintéticos, monofármacos	18	96.038,00	9	133.200,00
45083-03	FLUNARIZINA 10 MG	FLUNARIZINA CLORHIDRATO EQUIVALENTE A FLUNARIZINA BASE	N07CA03	Preparados contra el vértigo	10	490,00	30	1.020,00
41186-01	FLUNARIZINA TABLETAS 10MG	FLUNARIZINA DICLORHIDRATO 11,905 MG EQUIVALENTE A FLUNARIZINA BASE	N07CA03	Preparados contra el vértigo	390	6.030,00	420	14.280,00
19927029-01	CALCIO X 600 MG + VITAMINA D 125 U.I. TABLETAS RECUBIERTAS	FOSFATO DE CALCIO TRIBASICO 1764,707 MG( EQUIVALENTE A CALCIO)	A12AA20	Calcio	657.995	32.899.750,00	657.995	175.684.665,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19927028-01	CALCIO TABLETAS RECUBIERTAS X 600 MG	FOSFATO DE CALCIO TRIBASICO EQUIVALENTE A CALCIO ELEMENTAL	A12AA01	Calcio	715.117	35.755.850,00	715.117	190.936.239,00
19974537-1	FORADIL 12 MCG POLVO SECO CAPSULAS PARA INHALACIÓN	FUMARATO DE FORMOTEROL, MICRONIZADO	R03AC13	Agonistas selectivos de receptores beta-2 adrenérgicos	120	224.820,00	60	314.580,00
214137-2	NASONEX® SPRAY NASAL	FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATO EQUIVALENTE A FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA.	R01AD09	Corticosteroides	1	19.120,00	30	119.100,00
42234-01	TREX® CREMA	GENTAMICINA (COMO GENTAMICINA SULFATO)	D01AC60	Derivados imidazólicos y triazólicos	1	13.730,00	1	23.400,00
20042850-05	ROSUVASTATINA	GRANULADO DE ROSUVASTATINA QUE CONTIENE ROSUVASTATINA CALCICA ANHIDRA EQUIVALENTE A ROSUVASTATINA BASE Y FENOFIBRATO	C10AA07	Inhibidores de la HMG CoA reductasa	90	7.172,00	90	15.417,00
19954847-02	REMINYL® ER CAPSULAS DE 16 MG	HIDROMOBURO DE GALANTAMINA EN MICROESFERAS EQUIVALENTE A GALANTAMINA BASE	N06DA04	Anticolinesterasas	28	243.208,00	120	1.369.872,00
19989858-1	HCQS.	HIDROXICLOROQUINA SULFATO BP	P01BA02	Aminoquinolinas	30	8.790,00	360	19.800,00
19939158-01	TOLCAMIN 1G POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	IFOSFAMIDA	L01AA06	Análogos de la mostaza nitrogenada	14	90.936,00	16	323.268,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
20019134-01	ONBRIZE® BREEZHALER 150 MCG POLVO PARA INHALACION (CÁPSULA DURA)	INDACATEROL MALEATO 0,194 MG EQUIVALENTE A INDACATEROL BASE	R03AC18	Agonistas selectivos de receptores beta-2 adrenérgicos	9.522	16.464.235,00	9.522	32.374.800,00
226034-03	APROVEL 150 MG	IRBESARTAN	C09CA04	Antagonistas de angiotensina II, monofármacos	990	18.312,00	660	24.395,00
19934689-6	TRETINEX® 10 MG	ISOTRETINOINA	D10AD04	Retinoides para uso tópico en acné	30	19.770,00	30	80.820,00
218965-01	ANESTECIN® CREMA	LIDOCAINA BASE	N01BB52	Amidas	17	271.391,00	16	809.984,00
218965-02	ANESTECIN® CREMA	LIDOCAINA BASE	N01BB52	Amidas	60	961.512,00	60	3.037.440,00
34501-01	MEDROL 4 MG TABLETAS	METILPREDNISOLONA	H02AB04	Glucocorticoides	30	926,00	30	1.220,00
19947270-01	MOMETASONA FUROATO 0.1% CREMA	MOMETASONA FUROATO	D07AC13	Corticosteroides potentes (grupo III)	2	1.202,00	2	1.760,00
19947270-1	MOMETASONA FUROATO 0.1% CREMA	MOMETASONA FUROATO	D07AC13	Corticosteroides potentes (grupo III)	2	240,00	1	850,00
19977136-1	RINOSONA	MOMETASONA FUROATO (50 MCG DE MOMETASONA FUROATO POR DOSIS)	R01AD09	Corticosteroides	9	89.548,00	154	607.600,00
19976969-1	BIOMETASONA® SPRAY NASAL 0.05 %	MOMETASONA FUROATO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A MOMETASONA FUROATO . CADA DISPARO LIBERA MOMETASONA FUROATO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A MOMETASONA FUROATO 50 MCG.	R01AD09	Corticosteroides	4	42.629,00	105	416.850,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
19953629-01	REFLUCIL 5 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MOSAPRIDA CITRATO DIHIDRATO 5.28 MG, EQUIVALENTE A MOSAPRIDA CITRATO 5 MG	A03FA99	Propulsivos	360	15.028,00	360	19.320,00
20026100-2	OLOFTAL 0.2% SOLUCION OFTALMICA	OLOPATADINA CLORHIDRATO EQUIVALENTE A OLOPATADINA BASE	S01GX09	Otros antialérgicos	6	90.390,00	180	155.520,00
20013489-01	OLOPATADINA 0,2 %	OLOPATADINA CLORHIDRATO EQUIVALENTE A OLOPATADINA BASE	S01GX09	Otros antialérgicos	7	17.956,00	7	65.000,00
19962590-01	ELOXATIN® SOLUCION CONCENTRADA PARA INFUSION 50 MG	OXALIPLATINO	L01XA03	Compuestos del platino	31	507.011,00	117	1.740.024,00
20049106-1	GOXYRAL® 100 MG	OXALIPLATINO	L01XA03	Compuestos del platino	5	724.853,00	55	785.500,00
223928-01	ELOXATIN INYECTABLE 100MG	OXALIPLATINO	L01XA03	Compuestos del platino	10	468.158,00	66	981.552,00
19990172-1	OXYOFTAL UNGUENTO OFTALMICO	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO EQUIVALENTE A OXITETRACICLINA BASE	S01AA30	Antibióticos	1	5.774,00	1	6.000,00
19985477-01	NOXAFIL®	POSACONAZOL MICRONIZADO	J02AC04	Derivados triazólicos	17	23.443.630,00	12	43.359.086,00
20003641-2	FLIXOTIDE INHALADOR (LIBRE DE CFC)	PROPIONATO DE FLUTICASONA (MICRONIZADO) EQUIVALENTE A 125 MCG POR DOSIS	R03BA05	Glucocorticoides	2	138.942,00	60	238.200,00
230337-01	TRAZIDEX UNGENA® UNGÜENTO OFTALMICO	SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 300MG DE TOBRAMICINA	S01AA20	Antibióticos	4	93.602,00	4	108.206,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
28908-03	UNASYN SUSPENSION	SULTAMICILINA BASE	J01CR04	Combinaciones de penicilinas, incl. inhibidores de la betalactamasa	4	168.541,00	168	298.472,00
20049580-03	TELMISARTAN 40 MG	TELMISARTAN	C09CA07	Antagonistas de angiotensina II, monodrogas	180	3.915,00	180	5.229,00
19991560-01	DORZOLAMIDA 20 MG + TIMOLOL 5 MG SOLUCION OFTALMICA	TIMOLOL MALEATO 6,83 MG EQUIVALENTE A TIMOLOL BASE	S01ED51	Agentes betabloqueantes1)	1	14.056,00	3	189.759,00
19991560-1	DORZOLAMIDA 20 MG + TIMOLOL 5 MG SOLUCION OFTALMICA	TIMOLOL MALEATO 6,83 MG EQUIVALENTE A TIMOLOL BASE	S01ED51	Agentes betabloqueantes1)	13	100.084,00	270	241.110,00
19937946-16	DORZOPT®	TIMOLOL MALEATO 6,83 MG( EQUIVALENTE A TIMOLOL BASE)	S01ED51	Agentes betabloqueantes1)	11	86.022,00	11	167.400,00
19993894-1	TOBRAVISION®	TOBRAMICINA	S01AA12	Antibióticos	3	5.606,00	3	11.400,00
47171-01	TOBEX SOLUCION OFTALMICA ESTÉRIL	TOBRAMICINA BASE	S01AA12	Antibióticos	1	42.499,00	1	70.001,00
19926691-02	VALTAN 80 MG	VALSARTAN	C09CA03	Antagonistas de angiotensina II, monodrogas	900	5.160,00	900	22.445,00
20039358-03	DIOVAN® 160MG TABLETAS RECUBIERTAS	VALSARTAN	C09CA03	Antagonistas de angiotensina II, monodrogas	98	2.062,00	98	5.294,00
20039359-03	DIOVAN® 80 MG TABLETAS RECUBIERTAS	VALSARTAN	C09CA03	Antagonistas de angiotensina II, monodrogas	180	1.032,00	180	4.730,00
20049908-01	VASOPRESINA INYECTABLE 20 U /ML USP	VASOPRESINA	H01BA01	Vasopresina y análogos	248	9.501.711,00	179	31.679.648,00

CUM'S	PRODUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	ATC	DESCRIPCIÓN DEL SUBGRUPO QUÍMICO ATC	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
20027119-05	FARMA D 1000 UI CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA	VITAMINA D3 (1000000 UI/G) (EQUIVALENTE A 1000 UI DE VITAMINA D3)	A11CC05	Vitamina D y análogos	155	34.900,00	177	90.314,00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>1.414.922</b>	<b>181.886.685,00</b>	<b>1.417.149</b>	<b>631.923.357,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia.

#### 4.5.4 CORRESPONDENCIA A NIVEL DE SUBGRUPO QUÍMICO.

En cuanto a las correlaciones por subgrupo farmacológico, terapéutico o Sistema, se recomienda no realizar ninguna inclusión basada en estos conceptos puesto que se trata de agrupaciones muy grandes que requieren análisis mucho más detallados antes de sugerir una posible aclaración, inclusión o la realización de evaluaciones de efectividad y seguridad comparativa junto con los correspondientes análisis. El valor total de estas agrupaciones representa tan solo un 7% del total de medicamentos No POS analizados en este estudio.

Tabla 34. Valores totales de agrupaciones de medicamentos no POS por subgrupo farmacológico, terapéutico o por sistema u órgano blanco según ATC.

TIPO DE CORRESPONDENCIA	CUM'S	Cantidad dispensada NO POS	Valor total dispensación NO POS	Cantidad Teórica POS	Valor teórico POS
<b>MEDICAMENTOS POS CONDICIONADOS UTILIZADOS COMO NO POS Y REPORTADOS BAJO ARTÍCULO 132</b>					
CORRESPONDENCIA FARMACOLÓGICA.	28	2.713	146.069.600,00	3.344	295.847.455,00
CORRESPONDENCIA TERAPÉUTICA	8	301	8.524.529,00	527	12.557.095,00
CORRESPONDENCIA POR SISTEMA U ÓRGANO BLANCO SEGÚN ATC	3	33	2.866.041,00	3.359	19.228.969,00
<b>Subtotal</b>	<b>39</b>	<b>3.047</b>	<b>157.460.170,00</b>	<b>7.230</b>	<b>327.633.519,00</b>
<b>MEDICAMENTOS NO POS REPORTADOS POR ARTÍCULO 132.</b>					
CORRESPONDENCIA FARMACOLÓGICA.	104	35.441	28.541.458,00	33.058	104.109.314,00
CORRESPONDENCIA TERAPÉUTICA	105	28.719	14.231.535,00	17.654	34.839.706,00
CORRESPONDENCIA POR SISTEMA U ÓRGANO BLANCO SEGÚN ATC	39	23.734	15.823.153,00	24.259	54.115.811,00
<b>Subtotal</b>	<b>248</b>	<b>87.894</b>	<b>58.596.146,00</b>	<b>74.971</b>	<b>193.064.831,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>287</b>	<b>90.941</b>	<b>216.056.316,00</b>	<b>82.201</b>	<b>520.698.350,00</b>

Fuente: Fuente: Base de datos de información para estudio de suficiencia 2016 registro tipo 6. Clasificación ATC-OMS. Disponible en: [http://www.whocc.no/atc\\_ddd\\_index/](http://www.whocc.no/atc_ddd_index/) Elaboración propia.

## 5. CONCEPTO FINAL

La prescripción de medicamentos No POS con cargo a la UPC, se basa en primer lugar en un análisis de riesgo/beneficios realizado por el médico prescriptor, en el que según su autonomía y ética médica considera la mejor opción para el paciente comparada contra los medicamentos que el POS incluye de forma explícita y en segundo lugar en un costeo que se realiza entre la tecnología No POS y la cubierta por el POS.

El artículo 132 de la resolución 5521 de 2013 permite reconocer dentro del concepto de la práctica clínica, estas prestaciones No POS siendo importante avanzar hacia su cobertura explícita dentro del POS que en cierto modo permite abarcar un mayor abanico de opciones terapéuticas para los pacientes y disminuir los tiempos administrativos que la aplicación de este artículo puede generar.

Por lo anterior, el concepto final y recomendaciones de este informe son:

5.1. Realizar las 27 aclaraciones que se describen en el apartado sobre agrupaciones de medicamentos No POS por principio activo.

5.2. No tener en cuenta las prestaciones No POS en las que no existe ningún tipo de correlación o correspondencia por principio activo, subgrupo químico, farmacológico, terapéutico o sistema en el cual ejerce su acción puesto que no obedecen a una racionalidad técnico-científica y se puede suponer como errores de reporte.

5.3. Avanzar hacia la evaluación de los medicamentos agrupados mediante su correspondencia a nivel de subgrupo químico con medicamentos POS, mediante análisis para conformación de grupos con Valores Máximos de Reconocimiento.

5.4. Establecer estrategias para la evaluación de los subgrupos con correspondencia farmacológica, terapéutica o de sistema u órgano blanco, ya que este reporte es una clara evidencia del comportamiento en la práctica clínica y las preferencias de médicos prescriptores para lograr el posicionamiento terapéutico de determinados medicamentos basado en sus perfiles de efectividad y seguridad.

5.5. Continuar este tipo de análisis de prestaciones No POS dispensadas mediante el artículo 132 para avanzar hacia un POS implícito.

A nivel de procedimientos no se puede tener en cuenta las prestaciones No POS reportadas en la base ya que no existe ningún tipo de correlación o correspondencia las reglas establecidas para su validación.